



AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURÍDICA DEL
ESTADO



INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO– “eKOGUI”



PERFIL DE APODERADO

DICCIONARIO DE CAMPOS

V. 2.0

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
MAYO 28 DE 2015**

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 2 de 119

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	3
3. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “EKOGUI”	3
3.1. MARCO LEGAL	3
3.2. DEFINICIÓN, OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.3. USUARIOS DEL SISTEMA	5
3.5. FUNCIONES DEL APODERADO	5
4. ESTRUCTURA DEL DICCIONARIO DE DATOS	6
5. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	8
6. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	30
7. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS PARA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	49
8. ANEXO NO.1 - ESTANDARIZACIÓN DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LITIGIOSIDAD	88

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 3 de 119

1. OBJETIVO

Precisar el significado de cada uno de los campos y definir el alcance de los datos que se deben registrar en el **SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI** en el marco del cumplimiento de las funciones que deben desempeñar los **APODERADOS** de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza y régimen jurídico y de las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos, en el **SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI**.

2. OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

El inciso 2 del numeral 2 del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional, los instructivos para la aplicación integral de las políticas de prevención del daño y de conciliación, así como los relativos al Sistema Único de Gestión e Información..

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas a que haya lugar.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI”

3.1. MARCO LEGAL

- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Decreto 2052 de 2014 “Por el cual se reglamenta implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “eKOGUI”, y se deroga el Decreto 1795 de 2007.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 4 de 119

- Ley 448 de 1998 “Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.

3.2. DEFINICIÓN, OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El **SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI** es el único sistema de gestión de información litigiosa del Estado, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Tiene como objetivos, servir de herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. De igual forma, busca brindar instrumentos para la generación de conocimiento, la formulación y focalización de políticas de prevención del daño antijurídico y la generación de estrategias para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

Como fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos públicos del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico, y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Cualquier información que las entidades públicas de orden nacional reporten sobre su actividad litigiosa a los organismos de control, o a los ciudadanos en general, deberá ser coincidente con la información por ellas registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

La información de los procesos y reclamaciones de las entidades públicas del orden nacional que entren o se encuentren en proceso de liquidación de que tratan los artículos 25 y 35, inciso final del Decreto Ley 254 de 2000, modificados por los artículos 13 y 19 de la Ley 1105 de 2006, respectivamente, deberá ser reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Igualmente reportarán la información las entidades que entren en proceso de supresión.

Las sociedades fiduciarias que administren recursos para la atención de procesos judiciales de las entidades del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, deberán reportar la información de los mismos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 5 de 119

3.3. USUARIOS DEL SISTEMA

Los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en cada una de las Entidades serán aquellos funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

1. Jefe de Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces.
2. Administrador del Sistema en la entidad.
3. Apoderado de la entidad.
4. Secretario técnico del Comité de Conciliación.
5. Jefe de Oficina Financiera, o quien haga sus veces.
6. Jefe de Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces.

3.5. FUNCIONES DEL APODERADO

El artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, establece como funciones del **APODERADO** respecto al registro de información las siguientes:

- **Registrar y actualizar de manera oportuna** en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.
- **Validar la información** de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
- **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación**, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- **Calificar el riesgo** en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Incorporar el valor de la provisión contable** de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Así mismo, dentro del marco de sus competencias funcionales, debe responder por la **veracidad** y **oportunidad** de la información que se reporte en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 6 de 119

4. ESTRUCTURA DEL DICCIONARIO DE DATOS

Para garantizar la **integridad** de los datos contenidos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, se expide el siguiente instructivo con el **significado** de cada uno de los campos y **directrices del alcance** de los mismos que se deben registrar en el **SISTEMA**.

Cada campo tiene una tabla asociada que contiene la siguiente información.

Nombre del campo: Contiene el nombre de la variable o información que el usuario debe diligenciar en un campo determinado.
Descripción: Contiene la explicación detallada de la información que el usuario debe diligenciar en un campo determinado.
Fuente de la información: Contiene el detalle del documento en que el usuario puede encontrar la información que se solicita en un campo determinado.
Reglas de ingreso de la Información: Contiene el detalle de las instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por el usuario para el diligenciamiento de un campo determinado.
Actualización de la Información: Contiene el detalle de la oportunidad, responsabilidad y periodicidad con que se debe actualizar un campo determinado.
Tabla asociada: Contiene la información si el campo es de libre diligenciamiento o si el usuario debe seleccionar una opción de una lista desplegable de opciones que le suministra un campo determinado.

Así mismo encontrará el significado de cada uno de los **criterios**¹ que se deben analizar para construir una **ficha técnica** con un análisis jurídico adecuado para los diferentes casos que deben ser estudiados por los **Comités de Conciliación** (Conciliaciones Extrajudiciales, Conciliaciones Judiciales, Llamamiento en Garantía y Acción de Repetición).

En el caso particular de las **causas de la demanda** y de las causas que dan origen a la solicitud de conciliación, se incluye como anexo una “tabla asociada” con una descripción completa del **significado** de cada una de las causas parametrizadas en el Sistema y cuyo objeto es permitir al abogado realizar una correcta clasificación². El uso de este instrumento permitirá, de manera ulterior, la elaboración de estadísticas confiables y, en consecuencia, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y de estrategias de defensa prejudicial y judicial.

¹ La definición de los criterios a aplicar en cada campo de las fichas técnicas de casos para estudio de los comités de conciliación fue realizada por la Dirección de Defensa Jurídica y la Dirección de Gestión de Información.

² El diccionario de causas fue realizado conjuntamente por la Dirección de Políticas y Estrategias de Defensa Jurídica y la Dirección de Gestión de Información.

 <p>AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO</p>		<p>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS</p>	<p>Código: GS-I-02</p>
			<p>Versión: 0</p>
			<p>Pág.: 7 de 119</p>

En primer lugar encontrará el diccionario de campos del formulario de radicación de **procesos judiciales** y luego los campos para el registro de **conciliaciones extrajudiciales**. En tercer lugar se presenta el diccionario de campos y el significado de los criterios que contienen las **fichas técnicas de casos para estudio de los Comités de Conciliación**. Por último encontrará la tabla asociada con el significado de **causas de la demanda**.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 8 de 119

5. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada para los **PROCESOS JUDICIALES**:

Tabla 1. Listado de variables – Proceso Judicial

NOMBRE DEL CAMPO
01. <i>Código Único del Proceso (23 Dígitos) (*)</i>
02. <i>Fecha de admisión de la demanda</i>
03. <i>Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende:</i>
04. <i>Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandantes)</i>
05. <i>Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandantes)</i>
06. <i>Tipo de Persona (Datos de los demandantes)</i>
07. <i>Tipo Doc. (Datos de los demandantes)</i>
08. <i>No. Identificación (Datos de los demandantes)</i>
09. <i>Primer Apellido (Datos de los demandantes)</i>
10. <i>Segundo Apellido (Datos de los demandantes)</i>
11. <i>Nombre/Razón Social (Datos de los demandantes)</i>
12. <i>Calidad (Datos de los demandantes)</i>
13. <i>Tipo Doc. (Apoderado de los demandantes)</i>
14. <i>No. Identificación (Apoderado de los demandantes)</i>
15. <i>Tarjeta Profesional (Apoderado de los demandantes)</i>
16. <i>Primer Apellido (Apoderado de los demandantes)</i>
17. <i>Segundo Apellido (Apoderado de los demandantes)</i>
18. <i>Nombre (Apoderado de los demandantes)</i>
19. <i>Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandadas)</i>
20. <i>Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandadas)</i>
21. <i>Tipo de Persona (Datos de los demandados)</i>
22. <i>Tipo Doc. (Datos de los demandados)</i>
23. <i>No. Identificación (Datos de los demandados)</i>
24. <i>Primer Apellido (Datos de los demandados)</i>
25. <i>Segundo Apellido (Datos de los demandados)</i>
26. <i>Nombre/Razón Social (Datos de los demandados)</i>
27. <i>Calidad (Datos de los demandados)</i>
28. <i>Tipo Doc. (Apoderado de los demandados)</i>
29. <i>No. Identificación (Apoderado de los demandados)</i>
30. <i>Tarjeta Profesional (Apoderado de los demandados)</i>
31. <i>Primer Apellido (Apoderado de los demandados)</i>
32. <i>Segundo Apellido (Apoderado de los demandados)</i>
33. <i>Nombre (Apoderado de los demandados)</i>
34. <i>Fecha de asignación del proceso (Apoderado de los demandados)</i>
35. <i>Fecha de otorgamiento del poder (Apoderado de los demandados)</i>
36. <i>Fecha de terminación de poder</i>

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 9 de 119

37. <i>Causa de la demanda</i>
38. <i>Ciudad de los hechos</i>
39. <i>Descripción de los hechos</i>
40. <i>Tipo de acto</i>
41. <i>Número de acto</i>
42. <i>Fecha de expedición del acto</i>
43. <i>Unidad Valor (Valor económico del proceso - Pretensiones económicas)</i>
44. <i>Valor (Valor económico del proceso - Pretensiones económicas)</i>
45. <i>Unidad Valor (Valor económico del proceso - Estimación Razonada de la Cuantía)</i>
46. <i>Valor (Valor económico del proceso - Estimación Razonada de la Cuantía)</i>
47. <i>Valor (Estimación económica del proceso)</i>
48. <i>Impactos asociados al proceso</i>
49. <i>Despacho (Histórico del Proceso - actuación procesal)</i>
50. <i>Fecha de Actuación (Histórico del Proceso - actuación procesal)</i>
51. <i>Actuación procesal (Histórico del Proceso - actuación procesal)</i>
52. <i>Fecha de calificación (Calificación del riesgo)</i>
53. <i>Tiempo en años terminación del proceso aprox. (Calificación del riesgo)</i>
54. <i>Fortaleza de la defensa (Calificación del riesgo)</i>
55. <i>Fortaleza probatoria (Calificación del riesgo)</i>
56. <i>Riesgo procesal (Calificación del riesgo)</i>
57. <i>Nivel jurisprudencia (Calificación del riesgo)</i>
58. <i>Provisión Contable en Caso de Perdida</i>

Fichas de las variables:

01. Código Único del Proceso (23 Dígitos) (*)

Nombre del campo	Código Único del Proceso (23 Dígitos)
Descripción:	<p>Es un campo para que el usuario ingrese el número de veintitrés (23) dígitos del código único del proceso asignado por el despacho judicial.</p> <p>El Código único del proceso es la suma del Código del Despacho Judicial más el Código de identificación del proceso. Lo establece el despacho judicial al cual se reparte el asunto, en la primera o única instancia.</p> <p>Se encuentra conformado por bloques de la siguiente forma:</p> <p><u>Código del Despacho:</u> <i>Cinco (5) dígitos para el código DANE del municipio en donde está ubicado el despacho.</i> <i>Dos (2) dígitos para el Código de la Corporación y Juzgado</i> <i>Dos (2) dígitos para el Código de la Sala y Especialidad del Juzgado</i> <i>Tres (3) dígitos para el Consecutivo del Despacho Judicial.</i></p> <p><u>Código de identificación del proceso:</u> <i>Cuatro (4) Dígitos, para el año en que nace el proceso.</i> <i>Cuatro (5) Dígitos para el Consecutivo de radicación, se reinicia con 1 en cada cambio de año.</i> <i>Dos (2) Dígitos para el Consecutivo de recursos del proceso, el cual variará conforme a los recursos interpuestos dentro del proceso judicial.</i></p> <p>Ejemplo del Código Único del Proceso: 11001 33 31 002 2008 00112 00</p>
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario que radica el proceso judicial debe ingresar el código único del proceso conformado por 23 dígitos, que fue asignado por el despacho judicial que conoce por primera vez del asunto.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 10 de 119

	<ul style="list-style-type: none"> En el momento en que el usuario suministra la información de los veintitrés (23) dígitos asignados por el despacho judicial, el Sistema procederá de inmediato a desagregar el número, mostrando los nombres de los datos que estructuran el código único del proceso para la validación y ajuste por parte del usuario, estos datos son: <ol style="list-style-type: none"> Departamento/Ciudad Nombre, (Código DANE) Año, (Año en que fue radicado el proceso judicial) Radicado, (Consecutivo de radicación asignado por el despacho judicial) Nombre Despacho Judicial Inicial Este campo tiene un formato condicionado por la cantidad de dígitos (23 dígitos) y a que el usuario use los números del 0 al 9, sin ningún tipo de signo: (-), (:), (/), (.), (.).
Actualización de la información:	<p>Los veintitrés (23) dígitos se ingresan por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial. Este campo requiere actualización solo cuando el proceso cambia de despacho judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer a los 23 dígitos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

02. Fecha de admisión de la demanda

Nombre del campo	Fecha de admisión de la demanda
Descripción:	Es la fecha en la que el despacho judicial que conoce del proceso profiere auto admisorio de la demanda. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente. La fecha no puede ser posterior al día, mes y año en que se radica el proceso judicial en el Sistema.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

03. Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende:

Nombre del campo	Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende
Descripción:	Es un campo que captura la información de la jurisdicción ante la cual se tramitará el proceso judicial y la acción o medio de control pretendido por el demandante. Toda acción o medio de control se encuentra unido o atado a la jurisdicción que le corresponde.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe escribir parte del nombre de la jurisdicción y la acción que le corresponde al proceso judicial que va a radicar. El Sistema desplegará una lista de combinaciones “Jurisdicción – Acción” para que el usuario seleccione la que corresponda a su proceso.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial. No requiere actualización posterior en el Sistema. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de Jurisdicción - acción o medio de control, para que el usuario seleccione la opción que corresponda a su proceso.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 11 de 119

04. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandantes)

Nombre del campo	Nombre de la Entidad
Descripción:	En un campo que captura la información de las entidades públicas del orden nacional que son partes dentro del proceso en calidad de demandantes. Este campo contiene una lista conformada por entidades públicas del orden nacional y por entidades privadas que administran recursos públicos del mismo orden.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe insertar el nombre de la entidad y seleccionarla de la lista que despliega el Sistema. Si hay más de una entidad pública del orden nacional que actúa en calidad de demandante, el usuario deberá dar clic en el botón “agregar entidad” y el Sistema le desplegará un nuevo campo para que inserte otra entidad. El usuario debe registrar todas las entidades públicas del orden nacional que estén vinculadas al proceso en calidad de demandantes.
Actualización de la información:	<p>La información de las entidades públicas del orden nacional que actúan como demandantes se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de Entidades Públicas del Orden Nacional y de entidades privadas que administran recursos públicos del mismo orden para que el usuario seleccione la que corresponda a su proceso judicial.

05. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandantes)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	La calidad con que actúa la entidad pública del orden nacional está ligada a la legitimación para intervenir dentro del proceso judicial. En este caso el usuario deberá seleccionar opciones asociadas a la legitimación por activa en donde la principal opción es la de “demandante” aunque pueden presentarse otras formas de intervención de las entidades dentro del proceso.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las entidades públicas del orden nacional que integren la parte activa de la Litis.

06. Tipo de Persona (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Tipo de Persona
Descripción:	Este campo captura la información de si el demandante es una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial. Estas opciones las podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar el “tipo de persona” de una lista que el Sistema le despliega al momento de registrar los datos de una persona natural, jurídica o entidad territorial que actúa como demandante. Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional. Si hay varias personas demandantes dentro del proceso judicial, el usuario deberá dar clic en

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 12 de 119

	<p>el botón de “agregar” demandantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los demandantes que se encuentran vinculados al proceso.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo de persona” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada demandante.</i>

07. Tipo Doc. (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de identificación de las personas que actúan como demandantes dentro del proceso judicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento de identificación que le corresponda a cada demandante. Si hay varias personas demandantes dentro del proceso judicial, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” demandantes. El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los demandantes que se encuentran vinculados al proceso.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<p><i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada demandante.</i></p> <p><i>Esta tabla está sujeta a la selección que se haga inicialmente del tipo de persona, ya que dependiendo de esto mostrara los diferentes tipos de documento.</i></p>

08. No. Identificación (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	Este campo captura el número de identificación de la persona natural o jurídica demandante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.). Al ingresar el número de identificación del demandante, el Sistema traerá al formulario el primer apellido, el segundo apellido y los nombres del tercero que se encuentre registrado en la base de datos del sistema con esta misma identificación. Si esta información no coincide con la que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del demandante.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

09. Primer Apellido (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido de la persona natural que actúa como demandante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona natural que actúa como demandante. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 13 de 119

	<i>este campo en blanco.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

10. Segundo Apellido (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido de la persona natural que actúa como demandante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona natural que actúa como demandante.</i> • <i>Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

11. Nombre/Razón Social (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como demandante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como demandante.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i> • <i>Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional.</i> • <i>Este campo siempre debe ser diligenciado porque corresponde a nombres tanto de persona natural como de persona jurídica o de entidad territorial.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

12. Calidad (Datos de los demandantes)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	La calidad con que actúa una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial está ligada a la legitimación para intervenir dentro del proceso judicial. En este caso el usuario deberá seleccionar opciones asociadas a la legitimación por activa en donde la principal opción es la de “demandante” aunque pueden presentarse otras formas de intervención de las personas dentro del proceso.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 14 de 119

Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	<p>La información de la “calidad” con que actúa una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<p>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las personas naturales, jurídicas o entidades territoriales que integren la parte activa de la Litis.</p>

13. Tipo Doc. (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de documento del apoderado.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento que le corresponda al apoderado de la parte demandante.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada apoderado.

14. No. Identificación (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	En este campo el usuario ingresa el número de identificación de la persona natural que actúa como apoderado de los demandantes, sin puntos ni comas.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.). Al ingresar el número de identificación del apoderado del demandante, el Sistema traerá al formulario los datos de primer apellido, segundo apellido y nombres, en caso de que el mismo ya se encuentre en la base de datos del sistema. Si esta información no coincide con los datos que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del apoderado.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

15. Tarjeta Profesional (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	Tarjeta Profesional
Descripción:	Este campo captura la información del número de la tarjeta profesional del apoderado de los demandantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> La información solicitada en esta variable no es obligatoria, sin embargo se debe registrar si se cuenta con ella.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 15 de 119

	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 4 o más de 7 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (').
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

16. Primer Apellido (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del primer apellido del apoderado de los demandantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido del apoderado de los demandantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

17. Segundo Apellido (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del segundo apellido del apoderado de los demandantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los demandantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

18. Nombre (Apoderado de los demandantes)

Nombre del campo	Nombre
Descripción:	Este campo captura la información del nombre del apoderado de los demandantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el nombre del apoderado de los demandantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

19. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandadas)

Nombre del campo	Nombre de la Entidad
------------------	----------------------

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 16 de 119

Descripción:	En un campo que captura la información de las entidades públicas del orden nacional que son partes dentro del proceso en calidad de demandadas. Este campo contiene una lista conformada por entidades públicas del orden nacional y por entidades privadas que administran recursos públicos del mismo orden.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe insertar el nombre de la entidad y seleccionarla de la lista que despliega el Sistema. Si hay más de una entidad pública del orden nacional que actúa en calidad de demandada, el usuario deberá dar clic en el botón “agregar entidad” y el Sistema le desplegará un nuevo campo para que inserte otra entidad. El usuario debe registrar todas las entidades públicas del orden nacional que estén vinculadas al proceso en calidad de demandadas.
Actualización de la información:	<p>La información de las entidades públicas del orden nacional que actúan como demandadas se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de Entidades Públicas del Orden Nacional para que el usuario seleccione la que corresponda a su proceso judicial.</i>

20. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como demandadas)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	La calidad con que actúa la entidad pública del orden nacional está ligada a la legitimación para intervenir dentro del proceso judicial. En este caso el usuario deberá seleccionar opciones asociadas a la legitimación por pasiva en donde la principal opción es la de “demandado” aunque pueden presentarse otras formas de intervención de las entidades dentro del proceso.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	<p>La información de la “calidad” con que actúan las entidades públicas del orden nacional se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las entidades públicas del orden nacional que integran la parte pasiva de la Litis.</i>

21. Tipo de Persona (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Tipo de Persona
Descripción:	Este campo captura la información de si el demandado es una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial. Estas opciones las podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar el “tipo de persona” de una lista que el Sistema le despliega al momento de registrar los datos de una persona natural, jurídica o entidad territorial que actúa como demandada. Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional. Si hay varias personas demandadas dentro del proceso judicial, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” demandados. El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los demandados que se encuentran vinculados al proceso.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 17 de 119

Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo de persona” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada demandado.</i>

22. Tipo Doc. (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de identificación de las personas que actúan como demandadas dentro del proceso judicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento de identificación que le corresponda a cada demandado. Si hay varias personas demandadas dentro del proceso judicial, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” demandados. El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los demandados que se encuentran vinculados al proceso.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<p><i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada demandado.</i></p> <p><i>Esta tabla está sujeta a la selección que se haga inicialmente del tipo de persona, ya que dependiendo de esto mostrara los diferentes tipos de documento.</i></p>

23. No. Identificación (Datos de los demandados)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	Este campo captura el número de identificación de la persona natural o jurídica demandada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (,). Al ingresar el número de identificación del demandado, el Sistema traerá al formulario el primer apellido, el segundo apellido y los nombres del tercero que se encuentre registrado en la base de datos del sistema con esta misma identificación. Si esta información no coincide con la que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del demandado.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

24. Primer Apellido (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido de la persona natural que actúa como demandada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona natural que actúa como demandada. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 18 de 119

	<i>alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

25. Segundo Apellido (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido de la persona natural que actúa como demandada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona natural que actúa como demandada.</i> • <i>Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

26. Nombre/Razón Social (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como demandada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como demandada.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i> • <i>Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional.</i> • <i>Este campo siempre debe ser diligenciado porque corresponde a nombres tanto de persona natural como de persona jurídica o de entidad territorial.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

27. Calidad (Datos de los demandados)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	La calidad con que actúa una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial está ligada a la legitimación para intervenir dentro del proceso judicial. En este caso el usuario deberá seleccionar opciones asociadas a la legitimación por pasiva en donde la principal opción es la de “demandado” aunque pueden presentarse otras formas de intervención de las personas dentro del proceso.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio y el escrito de la demanda.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 19 de 119

	<i>encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	<p>La información de la “calidad” con que actúa una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial se ingresa por una sola vez al momento de radicar el proceso judicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las personas naturales, jurídicas o entidades territoriales que integren la parte pasiva de la Litis.</i>

28. Tipo Doc. (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de documento del apoderado.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento que le corresponda al apoderado de la parte demandada.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada apoderado.</i>

29. No. Identificación (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	En este campo el usuario ingresa el número de identificación de la persona natural que actúa como apoderado de los demandados, sin puntos ni comas.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.). Al ingresar el número de identificación del apoderado del demandado, el Sistema traerá al formulario los datos de primer apellido, segundo apellido y nombres, en caso de que el mismo ya se encuentre en la base de datos del sistema. Si esta información no coincide con los datos que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del apoderado.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

30. Tarjeta Profesional (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Tarjeta Profesional
Descripción:	Este campo captura la información del número de la tarjeta profesional del apoderado de los demandados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> La información solicitada en esta variable no es obligatoria, sin embargo se debe registrar si se cuenta con ella.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 20 de 119

	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 4 o más de 7 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (').
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

31. Primer Apellido (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del primer apellido del apoderado de los demandados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido del apoderado de los demandados. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

32. Segundo Apellido (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del segundo apellido del apoderado de los demandados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los demandados. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

33. Nombre (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Nombre
Descripción:	Este campo captura la información del nombre del apoderado de los demandados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el poder otorgado al apoderado, el auto admisorio o el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los demandados. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

34. Fecha de asignación del proceso (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Fecha de asignación del proceso
------------------	---------------------------------

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 21 de 119

Descripción:	Este campo captura la información de la fecha en que la entidad le asignó el proceso al apoderado judicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario puede ingresar esta información directamente en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar el proceso judicial en la sección de demandados.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

35. Fecha de otorgamiento del poder (Apoderado de los demandados)

Nombre del campo	Fecha de otorgamiento del poder
Descripción:	Este campo captura la información de la fecha de otorgamiento del poder para actuar dentro del proceso judicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad y el Poder
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario puede ingresar directamente esta información en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

36. Fecha de terminación de poder

Nombre del campo	Fecha de terminación de poder
Descripción:	Este campo captura la información de la fecha de terminación de asignación del proceso judicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad, presentación de un nuevo poder revocando el poder anterior, renuncia al poder otorgado dentro del proceso judicial, etc.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información solicitada en esta variable no es obligatoria para la radicación, se puede registrar en cualquier momento.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i> • <i>El usuario puede ingresar esta información directamente en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo.</i>
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se podrá registrar en cualquier momento desde la radicación del proceso judicial.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 22 de 119

37. Causa de la demanda

Nombre del campo	Causa de la demanda
Descripción:	La causa de la demanda es el motivo principal o causa primaria que origina la controversia en la que se ve involucrada una entidad pública y permite relacionar el proceso judicial con un grupo determinado de asuntos que generan disputas judiciales.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En este campo el usuario debe digitar las palabras claves de la causa y seleccionar de la lista que despliega el Sistema, aquella que corresponda a su proceso.</i> • <i>Si el usuario no encuentra una causa que se adecue a la demanda instaurada, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para revisar la solicitud y de ser el caso, registrar la nueva causa en el Sistema.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado que contiene la tabla de “Causas” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a su proceso judicial. Para mayor información sobre el significado de cada una de las causas parametrizadas, consulte el Anexo No. 1 de este documento.

38. Ciudad de los Hechos

Nombre del campo	Ciudad de los hechos
Descripción:	Este campo captura la información de la ciudad o municipio donde ocurrieron los hechos, o la ciudad en la que se concentraron en mayor medida los sucesos que dieron origen al proceso judicial y que determinan la ubicación geográfica del despacho judicial donde se tramitará el proceso.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario puede escribir parte del nombre de la ciudad o municipio donde ocurrieron los hechos que sustentan la demanda y luego el Sistema despliega la lista de ciudades o municipios que contienen el texto digitado por el usuario, para que seleccione la ciudad que corresponda.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo contiene la lista de municipios del país expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

39. Descripción de los hechos

Nombre del campo	Descripción de los hechos
Descripción:	Es una descripción clara, concisa y precisa de los hechos de la demanda, que sea suficiente para que el lector pueda hacerse una idea global de los sucesos que dieron origen al proceso judicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información que se suministra en este campo si bien no debe ser extensa, debe permitir a quienes revisen la ficha del proceso, adquirir el conocimiento suficiente de los hechos que dieron origen a la demanda. Por tal razón se debe evitar el uso de frases cortas que no describen de manera clara los hechos que originaron el proceso judicial.</i> • <i>La descripción de los hechos debe tener una longitud mínima de 300 caracteres y máxima de 4.000 caracteres.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 23 de 119

	apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

40. Tipo de Acto

Nombre del campo	Tipo de Acto
Descripción:	En este campo se debe seleccionar tipo de acto controvertido dentro del proceso judicial. Este campo contiene una lista parametrizada con los tipos de actos.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo debe ser diligenciado únicamente si dentro de la demanda se controvierte un acto administrativo.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar el proceso judicial
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene la tabla de “Tipo de acto” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

41. Número de Acto

Nombre del campo	Número de acto
Descripción:	Es un campo diseñado para que se ingrese en caso de asignación, el número del acto que es objeto de la controversia judicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo debe ser diligenciado únicamente si el acto controvertido en la demanda tiene un número asignado. Este es un campo condicionado por el formato que no permite ingresar valores diferentes a números dígitos.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar el proceso judicial.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

42. Fecha de expedición del acto

Nombre del campo	Fecha expedición del acto
Descripción:	Es un campo diseñado para que se ingrese la fecha en que fue proferido el acto que es objeto de la controversia. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema para este campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo debe ser diligenciado obligatoriamente si el usuario indicó el tipo de acto controvertido. Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar el proceso judicial
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

43. Unidad Valor (Valor económico del proceso - Pretensiones económicas)

Nombre del campo	Unidad de valor
Descripción:	Es la unidad de medida del valor de cada pretensión económica señalado en el escrito de la

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 24 de 119

	demanda.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe seleccionar la unidad de medida para cada pretensión (pesos, dólares, salarios máximos etc.) de conformidad con lo expresado en el escrito de la demanda y el sistema hará la conversión a pesos colombianos de cada una de estas.</i> • <i>En caso de que el usuario encuentre en el escrito de la demanda unidades de valor de las pretensiones diferentes a las opciones que el Sistema despliega, deberá comunicárselo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para proceder a su análisis técnico y posterior parametrización.</i> • <i>El usuario debe ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “unidad de medida” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada pretensión expresada en la demanda.

44. Valor (Valor económico del proceso - Pretensiones económicas)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Este campo captura el valor económico de cada una de las pretensiones, las cuales se ingresan al Sistema por separado, atendiendo la unidad de medida expresada en el escrito de la demanda.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe registrar por separado el valor de cada una de las pretensiones, atendiendo la unidad de medida con la que se encuentren expresadas dentro del escrito de la demanda.</i> • <i>Una vez ingresada la totalidad de las pretensiones con su valor por unidad de medida, el Sistema realizará el cálculo del valor total.</i> • <i>Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

45. Unidad Valor (Valor económico del proceso - Estimación Razonada de la Cuantía)

Nombre del campo	Unidad de valor
Descripción:	Es la unidad de medida del valor de la cuantía señalada en el escrito de la demanda.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe seleccionar la unidad de medida de la cuantía (pesos, dólares, etc.) tal y como exprese en el escrito de la demanda y el sistema hará la conversión a pesos colombianos, de ser el caso.</i> • <i>En caso de que el usuario encuentre en el escrito de la demanda unidades de valor diferentes a las opciones que el Sistema despliega, deberá comunicárselo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para proceder a su análisis técnico y posterior parametrización.</i> • <i>El usuario debe ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “unidad de medida” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a la cuantía expresada en la demanda.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 25 de 119

46. Valor (Valor económico del proceso - Estimación Razonada de la Cuantía)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Este campo captura el valor económico de la cuantía, atendiendo la unidad de medida expresada en el escrito de la demanda.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe registrar la cuantía de conformidad con la unidad de medida en la que se encuentre expresada dentro del escrito de la demanda.</i> • <i>Si la cuantía se expresa en diferentes unidades de medida, el usuario debe registrarlas por separado, y el Sistema realizara el cálculo del valor total.</i> • <i>Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

47. Valor (Estimación económica del proceso)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario registre en la unidad de valor “pesos colombianos” una estimación económica de la demanda, dado que no existen pretensiones económicas expresamente determinadas en la demanda. El objetivo de este campo es lograr una aproximación al valor económico del proceso que le permita a la Entidad hacer los cálculos posteriores de provisión contable.
Fuente de la información:	Estimación económica del proceso que realice el apoderado de la entidad.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este campo debe ser diligenciado por el usuario únicamente cuando en el escrito de la demanda no se expresan valores taxativos de las pretensiones económicas.</i> • <i>Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho proceso.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

48. Impactos asociados al proceso

Nombre del campo	Impactos asociados al proceso
Descripción:	En este campo puede seleccionar los ámbitos (Social, Ambiental, Político, Macroeconómico, Jurídico y con poder de réplica) en que considere que su proceso es de alto impacto para la Nación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el escrito de la demanda y sus anexos.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario puede seleccionar uno o varios de los ámbitos que considere aplican a su proceso, pero solo en el caso que el proceso sea de relevancia nacional y cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 4085 de 2011.</i> • <i>Es un campo obligatorio, ya que de no aplicar alguno de los ámbitos de calificación de alto impacto, el usuario debe marcar la opción NO APLICA.</i>
Actualización de la información:	Esta información se ingresa al momento de radicar el proceso judicial. Es susceptible de posteriores actualizaciones si la actividad procesal le permite al usuario identificar impactos nuevos asociados al proceso.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 26 de 119

Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.
--------------------------------------	---

49. Despacho (Histórico del Proceso – actuación procesal)

Nombre del campo	Despacho
Definición:	Es un campo diseñado para que el usuario seleccione de un listado previamente parametrizado el nombre del Despacho judicial donde se esté tramitando la actuación procesal a registrar.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el Despacho donde se tramite la actuación judicial o Siglo XXI (Sistema de consulta de la rama judicial)
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para identificar el estado y la ubicación del proceso judicial</i> • <i>No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Despachos judiciales” para que el usuario seleccione el que corresponda.

50. Fecha de Actuación (Histórico del Proceso – actuación procesal)

Nombre del campo	Fecha de Actuación
Definición:	Es un campo diseñado para que se ingrese la fecha en que fue proferido el auto o la providencia emitida por el despacho o aquella en que se presente algún documento por las partes que integran el litigio. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema para este campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el Despacho donde se tramite la actuación judicial o Siglo XXI (Sistema de consulta de la rama judicial)
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para el registro de una actuación procesal en el Sistema</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

51. Actuación Procesal (Histórico del Proceso – actuación procesal)

Nombre del campo	Actuación Procesal
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario seleccione de un listado previamente parametrizado la actuación judicial que corresponda con el estado actual de su proceso judicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el Despacho donde se tramite la actuación judicial o Siglo XXI (Sistema de consulta de la rama judicial)
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para identificar el estado y la ubicación del proceso judicial.</i> • <i>No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Actuaciones procesales” para que el usuario seleccione la que corresponda.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 27 de 119

52. Fecha de calificación (Calificación del riesgo)

Nombre del campo	Fecha de calificación
Definición:	Es la fecha en la que el apoderado realiza en el Sistema la calificación del riesgo del proceso judicial. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema.
Fuente de la información:	Será la fecha del mismo día en que se ingrese al sistema a realizar la calificación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es un campo obligatorio</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente. La fecha no puede ser posterior al día, mes y año en que se realice la calificación.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

53. Tiempo en años terminación del proceso aprox. (Calificación del riesgo)

Nombre del campo	Tiempo en años terminación del proceso aprox.
Definición:	En este campo se consigna el tiempo aproximado en años que el apoderado considere puede llegar a durar su proceso, desde el inicio hasta su ejecutoria.
Fuente de la información:	Es un tiempo que debe ser estimado por el apoderado en razón a su experiencia.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es un campo obligatorio.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (,).</i> • <i>El tiempo en años de terminación a registrar en este campo no puede ser inferior a 1 ni superior 20.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

54. Fortaleza de la defensa (Calificación del riesgo)

Nombre del campo	Fortaleza de la defensa
Descripción:	Este campo corresponde a la razonabilidad y/o expectativa del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta. Donde: Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Alto: Existen normas pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Bajo: Existen hechos pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.
Fuente de la información:	Es una ponderación que se encuentra en cabeza del apoderado
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es un campo obligatorio, dentro del cual existen 4 niveles de calificación, excluyentes entre sí (Alto, Medio alto, Medio bajo y Bajo).</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “niveles de calificación” para que el usuario seleccione el que corresponda al factor a calificar.

55. Fortaleza probatoria (Calificación del riesgo)

Nombre del campo	Fortaleza probatoria
------------------	----------------------

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 28 de 119

Descripción:	Este campo muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso. Donde: Alto: El material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y las pretensiones de la demanda. Medio Alto: El material probatorio aportado para la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
Fuente de la información:	Es una ponderación que se encuentra en cabeza del apoderado
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo obligatorio, dentro del cual existen 4 niveles de calificación, excluyentes entre sí (Alto, Medio alto, Medio bajo y Bajo).
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “niveles de calificación” para que el usuario seleccione el que corresponda al factor a calificar.

56. *Riesgo procesal (Calificación del riesgo)*

Nombre del campo	Riesgo procesal
Descripción:	Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio de titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, (v) medidas de descongestión judicial. Donde: Alto: No existen riesgos procesales para la defensa Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes para representar un riesgo para la defensa. Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son insuficientes, para representar un riesgo para la defensa. Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.
Fuente de la información:	Es una ponderación que se encuentra en cabeza del apoderado
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo obligatorio, dentro del cual existen 4 niveles de calificación, excluyentes entre sí (Alto, Medio alto, Medio bajo y Bajo).
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “niveles de calificación” para que el usuario seleccione el que corresponda al factor a calificar.

57. *Nivel jurisprudencia (Calificación del riesgo)*

Nombre del campo	Nivel jurisprudencia
Descripción:	Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables, así: Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado. Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Estado. Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para la defensa del Estado. Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa del Estado.
Fuente de la información:	Es una ponderación que se encuentra en cabeza del apoderado
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo obligatorio, dentro del cual existen 4 niveles de calificación, excluyentes entre sí (Alto, Medio alto, Medio bajo y Bajo).
Actualización de la	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 29 de 119

información:	riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “niveles de calificación” para que el usuario seleccione el que corresponda al factor a calificar.

58. *Provisión Contable en Caso de Perdida*

Nombre del campo	Provisión Contable en Caso de Perdida
Descripción:	En este campo se consigna el valor a provisionar contablemente por la entidad en el caso en que el proceso llegare a tener un fallo adverso a sus intereses.
Fuente de la información:	Es una ponderación que se encuentra en cabeza del apoderado
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es un campo obligatorio.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 12 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (,).</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva calificación del riesgo dentro del proceso judicial, la cual tiene una periodicidad semestral.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 30 de 119

6. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada para las **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**:

Tabla 1. Listado de variables – Conciliación Extrajudicial

NOMBRE DEL CAMPO
<i>01. Año de radicación</i>
<i>02. Identificador eKOGUI</i>
<i>03. Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende</i>
<i>04. Autoridad que conoce</i>
<i>05. Fecha de la solicitud</i>
<i>06. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocantes)</i>
<i>07. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocantes)</i>
<i>08. Tipo de Persona (Datos de los convocantes)</i>
<i>09. Tipo Doc. (Datos de los convocantes)</i>
<i>10. No. Identificación (Datos de los convocantes)</i>
<i>11. Primer Apellido (Datos de los convocantes)</i>
<i>12. Segundo Apellido (Datos de los convocantes)</i>
<i>13. Nombre/Razón Social (Datos de los convocantes)</i>
<i>14. Calidad (Datos de los convocantes)</i>
<i>15. Tipo Doc. (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>16. No. Identificación (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>17. Tarjeta Profesional (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>18. Primer Apellido (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>19. Segundo Apellido (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>20. Nombre (Apoderado de los convocantes)</i>
<i>21. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocadas)</i>
<i>22. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocadas)</i>
<i>23. Tipo de Persona (Datos de los convocados)</i>
<i>24. Tipo Doc. (Datos de los convocados)</i>
<i>25. No. Identificación (Datos de los convocados)</i>
<i>26. Primer Apellido (Datos de los convocados)</i>
<i>27. Segundo Apellido (Datos de los convocados)</i>
<i>28. Nombre/Razón Social (Datos de los convocados)</i>
<i>29. Calidad (Datos de los convocados)</i>
<i>30. Tipo Doc. (Apoderado de los convocados)</i>
<i>31. No. Identificación (Apoderado de los convocados)</i>
<i>32. Tarjeta Profesional (Apoderado de los convocados)</i>
<i>33. Primer Apellido (Apoderado de los convocados)</i>
<i>34. Segundo Apellido (Apoderado de los convocados)</i>
<i>35. Nombre/Razón Social (Apoderado de los convocados)</i>
<i>36. Fecha de asignación del proceso (Apoderado de los convocados)</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 31 de 119

37. Fecha de otorgamiento del poder (Apoderado de los convocados)
38. Fecha de terminación de poder (Apoderado de los convocados)
39. Causa de la solicitud
40. Ciudad de los hechos
41. Descripción de los hechos
42. Tipo de acto
43. Número de acto
44. Fecha de expedición del acto
45. Unidad Valor (Valor económico de la solicitud - Pretensiones económicas)
46. Valor (Valor económico de la solicitud - Pretensiones económicas)
47. Unidad Valor (Valor económico de la solicitud - Estimación Razonada de la Cuantía)
48. Valor (Valor económico de la solicitud - Estimación Razonada de la Cuantía)
49. Valor (Estimación Económica de la Solicitud)
50. Listado de otros impactos asociados a esta solicitud
51. Autoridad que conoce (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)
52. Fecha de actuación (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)
53. Actuación procesal (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)

Fichas Técnicas:

01. Año de radicación

Nombre del campo	Año de radicación
Definición:	Es un campo diseñado para que el Sistema asigne por defecto el año en el que se radica la solicitud.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el año de radicación generado por el Sistema a través de un procedimiento de toma de datos.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Esta información es asignada directamente por el Sistema al momento de la radicación.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable la crea el Sistema por una sola vez al momento de radicar la solicitud. No requiere actualización posterior en el Sistema.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

02. Identificador eKOGUI

Nombre del campo	Identificador eKOGUI
Definición:	Es un campo diseñado para que el Sistema le asigne a la solicitud un número consecutivo. Este número le permitirá al usuario identificar la conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el identificador eKOGUI generado por el Sistema a través de un procedimiento de toma de datos.
Reglas de Ingreso de la Información:	Esta información es asignada directamente por el Sistema al momento de la radicación
Actualización de la información:	La información de esta variable la crea el Sistema por una sola vez al momento de radicar la solicitud. No requiere actualización posterior en el Sistema.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 32 de 119

03. Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende

Nombre del campo	Jurisdicción - acción o medio de control que se pretende
Definición:	Es un campo que captura la información de la acción pretendida por el convocante. Toda acción o medio de control se encuentra unido o atado a la jurisdicción que le corresponde.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que permite indicar la acción contenciosa administrativa o medio de control que se podría ejercer una vez agotada la conciliación.</i> • <i>No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa por una sola vez al momento de radicar la solicitud. No requiere actualización posterior en el Sistema.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de "Jurisdicción - acción o medio de control" que se pretende incoar.

04. Autoridad que conoce

Nombre del campo	Autoridad que conoce
Definición:	Es un campo diseñado para que el usuario registre el nombre del Despacho de la Procuraduría que conoce por primera vez de la solicitud.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la citación y la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para identificar el estado y la ubicación de la solicitud.</i> • <i>No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa por una sola vez al momento de radicar la solicitud. La misma puede actualizarse posteriormente en el Sistema, cuando sea necesario modificar el Despacho de la Procuraduría por cambio de Despacho.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de "Despachos de la Procuraduría" para que el usuario seleccione el que corresponda.

05. Fecha de la Solicitud

Nombre del campo	Fecha de la Solicitud
Definición:	Es la fecha en la que el Convocante presenta la solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la citación y la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente. La fecha no puede ser posterior al día, mes y año en que se radica la conciliación en el Sistema.</i>
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa una sola vez al momento de radicar la solicitud.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 33 de 119

06. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocantes)

Nombre del campo	Nombre de la Entidad
Descripción:	Es un campo que captura la información de las entidades públicas del orden nacional que son partes dentro de la solicitud en calidad de convocantes. Este campo contiene una lista conformada por entidades públicas del orden nacional y por entidades privadas que administran recursos públicos del mismo orden.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe insertar el nombre de la entidad(es) y seleccionarla(s) de la lista que despliega el Sistema. Si hay más de una entidad pública del orden nacional o de una entidad privada que administre recursos públicos del mismo orden, que actúen en calidad de convocantes, el usuario deberá dar clic en el botón “agregar entidad” y el Sistema le desplegará un nuevo campo para que inserte otra entidad. El usuario debe registrar todas las entidades públicas del orden nacional o entidades privadas que administren recursos públicos del mismo orden, que estén vinculadas a la solicitud en calidad de convocantes.
Actualización de la información:	<p>La información de las entidades públicas del orden nacional o entidades privadas que administren recursos públicos del mismo orden, que actúan como convocantes se ingresa por una sola vez al momento de radicar la conciliación extrajudicial.</p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de Entidades Públicas del Orden Nacional para que el usuario seleccione la que corresponda a la conciliación.

07. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocantes)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	En este campo se debe indicar la calidad con la que se encuentran vinculadas las entidades públicas del orden nacional o entidades privadas que administren recursos públicos del mismo orden, dentro de la solicitud de conciliación. Este campo contiene una lista parametrizada con las calidades a asignar.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las entidades públicas del orden nacional relacionadas en la parte convocante.

08. Tipo de Persona (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Tipo de Persona
Descripción:	Este campo captura la información de si el convocante es una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial. Estas opciones las podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar el “tipo de persona” de una lista que el Sistema le despliega al momento de registrar los datos de una persona natural, jurídica o entidad territorial que actúa como convocante. Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que éstas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional. Si hay varias personas convocantes dentro de la solicitud, el usuario deberá dar clic en el

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 34 de 119

	<i>botón de “agregar” convocantes.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los convocantes que se encuentran vinculados al proceso.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo de persona” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada convocante.</i>

09. Tipo Doc. (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de identificación de las personas que actúan como convocantes dentro de la conciliación extrajudicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento de identificación que le corresponda a cada convocante.</i> • <i>Si hay varias personas convocantes dentro de la solicitud de conciliación, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” convocantes.</i> • <i>El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los convocantes que se encuentran vinculados a la solicitud.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada convocante.</i> <i>Esta tabla está sujeta a la selección que se haga inicialmente del tipo de persona, ya que dependiendo de esto mostrara los diferentes tipos de documento.</i>

10. No. Identificación (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	Este campo captura el número de identificación de la persona natural o jurídica convocante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.).</i> • <i>Al ingresar el número de identificación del convocante, el Sistema traerá al formulario el primer apellido, el segundo apellido y los nombres del tercero que se encuentre registrado en la base de datos del sistema con esta misma identificación. Si esta información no coincide con la que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos correctos del convocante.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

11. Primer Apellido (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido de la persona natural que actúa como convocante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona natural que actúa como convocante.</i> • <i>Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 35 de 119

	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

12. Segundo Apellido (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido de la persona natural que actúa como convocante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona natural que actúa como convocante. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

13. Nombre/Razón Social (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como convocante.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como convocante. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos. Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional. Este campo siempre debe ser diligenciado porque corresponde a nombres tanto de persona natural como de persona jurídica o de entidad territorial.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

14. Calidad (Datos de los convocantes)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	En este campo se debe indicar la calidad con la que se encuentren vinculadas a la solicitud de conciliación las personas naturales, jurídicas o entidades territoriales. Este campo contiene una lista parametrizada con las calidades a asignar.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 36 de 119

información:	apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Calidades” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada persona natural o jurídica.</i>

15. Tipo Doc. (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	En este campo se captura la información del tipo de documento del apoderado.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento que le corresponda al apoderado de la parte convocante.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada apoderado.</i>

16. No. Identificación (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	En este campo se ingresa el número de identificación de la persona natural que actúa como apoderado de los convocantes, sin puntos ni comas.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.). Al ingresar el número de identificación del apoderado del convocante, el Sistema traerá al formulario los datos de primer apellido, segundo apellido y nombres, en caso de que el mismo ya se encuentre en la base de datos del sistema. Si esta información no coincide con los datos que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos correctos del apoderado.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

17. Tarjeta Profesional (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	Tarjeta Profesional
Descripción:	Este campo captura la información del número de la tarjeta profesional del apoderado de los convocantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> La información solicitada en esta variable no es obligatoria, sin embargo se debe registrar si se cuenta con ella. Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 4 o más de 7 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.).
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 37 de 119

18. Primer Apellido (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del primer apellido del apoderado de los convocantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido del apoderado de los convocantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

19. Segundo Apellido (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del segundo apellido del apoderado de los convocantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los convocantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

20. Nombre (Apoderado de los convocantes)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	Este campo captura la información del nombre del apoderado de los convocantes.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el nombre del apoderado de los convocantes. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

21. Nombre de la Entidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocadas)

Nombre del campo	Nombre de la Entidad
Descripción:	En un campo que captura la información de las entidades públicas del orden nacional que son partes dentro de la conciliación en calidad de convocadas. Este campo contiene una lista conformada por entidades públicas del orden nacional y por entidades privadas que administran recursos públicos del mismo orden.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe insertar el nombre de la entidad y seleccionarla de la lista que despliega el Sistema. Si hay más de una entidad pública del orden nacional o privada que administre recursos públicos del mismo orden que actúen en calidad de convocadas, el usuario deberá dar clic en el botón “agregar entidad” y el Sistema le desplegará un nuevo campo para que inserte otra entidad. El usuario debe registrar todas las entidades públicas

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 38 de 119

	<i>del orden nacional que estén vinculadas a la conciliación en calidad de convocadas.</i>
Actualización de la información:	<p><i>La información de las entidades públicas del orden nacional que actúan como convocadas se ingresa por una sola vez al momento de radicar la solicitud de conciliación.</i></p> <p>Cualquier cambio que el usuario desee hacer sobre la información ingresada deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Formato “Control modificación de procesos” difundido a nivel nacional.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Entidades” para que el usuario seleccione la que corresponda a su conciliación.</i>

22. Calidad (Entidades públicas del orden nacional que actúan como convocadas)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	En este campo se debe indicar la calidad con la que se encuentren vinculadas las entidades públicas del orden nacional o entidades privadas que administren recursos públicos del mismo orden, dentro de la solicitud de conciliación. Esta información la podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se actualiza cuantas veces se requiera, dependiendo del número de entidades convocadas que existan dentro de la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las entidades públicas del orden nacional de la parte convocada.</i>

23. Tipo de Persona (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Tipo de Persona
Descripción:	Este campo captura la información de si el convocado es una persona natural, una persona jurídica o una entidad territorial. Estas opciones las podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe seleccionar el “tipo de persona” de una lista que el Sistema le despliega al momento de registrar los datos de una persona natural, jurídica o entidad territorial que actúa como convocada.</i> • <i>Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que éstas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional.</i> • <i>Si hay varias personas convocadas dentro de la conciliación, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” convocados.</i> • <i>El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los convocados que se encuentran vinculados a la conciliación.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado “Tipo de persona” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada uno de los convocados.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 39 de 119

24. Tipo Doc. (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de identificación de las personas que actúan como convocadas dentro de la solicitud de conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento de identificación que le corresponda a cada convocado. Si hay varias personas convocadas dentro de la solicitud de conciliación, el usuario deberá dar clic en el botón de “agregar” convocados. El usuario debe registrar en el Sistema la totalidad de los convocados que se encuentran vinculados a la solicitud.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<p>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada uno de los convocados.</p> <p>Esta tabla está sujeta a la selección que se haga inicialmente del tipo de persona, ya que dependiendo de esto mostrara los tipos de documento que le corresponde a cada uno.</p>

25. No. Identificación (Datos de los convocados)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	Este campo captura el número de identificación de la persona natural o jurídica convocada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (,), (.). Al ingresar el número de identificación del convocado, el Sistema traerá al formulario el primer apellido, el segundo apellido y los nombres del tercero que se encuentre registrado en la base de datos del sistema con esta misma identificación. Si esta información no coincide con la que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del convocado.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

26. Primer Apellido (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido de la persona natural que actúa como convocada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona natural que actúa como convocada. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 40 de 119

27. Segundo Apellido (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido de la persona natural que actúa como convocada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona natural que actúa como convocada. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

28. Nombre/Razón Social (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como convocada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como convocada. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos. Es importante que el usuario verifique, en el caso de entidades territoriales, que estas no se encuentren dentro de la lista de entidades públicas del orden nacional. Este campo siempre debe ser diligenciado porque corresponde a nombres tanto de persona natural como de persona jurídica o de entidad territorial.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

29. Calidad (Datos de los convocados)

Nombre del campo	Calidad
Descripción:	En este campo se debe indicar la calidad con la que se encuentren vinculadas las personas naturales, jurídicas o entidades territoriales dentro de la solicitud de conciliación. Esta información la podrá seleccionar de una lista que despliega el Sistema al dar clic sobre el campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario del Sistema debe seleccionar la “calidad” del listado de opciones parametrizadas que despliega el Sistema. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de opciones de “calidad” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada una de las personas naturales, jurídicas o entidades territoriales convocadas.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 41 de 119

30. Tipo Doc. (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Tipo Doc.
Descripción:	Este campo captura la información del tipo de documento del apoderado.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<i>El usuario debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de documento que le corresponda al apoderado de la parte convocada.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Tipo Doc.” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada apoderado.</i>

31. No. Identificación (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	No. Identificación
Descripción:	En este campo se ingresa el número de identificación de la persona natural que actúa como apoderado de los convocados, sin puntos ni comas.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (,).</i> <i>Al ingresar el número de identificación del apoderado del convocado, el Sistema traerá al formulario los datos de primer apellido, segundo apellido y nombres, en caso de que el mismo ya se encuentre en la base de datos del sistema. Si esta información no coincide con los datos que desea registrar el usuario, debe ajustar los nombres para que el Sistema le permita guardar los datos del apoderado.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

32. Tarjeta Profesional (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Tarjeta Profesional
Descripción:	Este campo captura la información del número de la tarjeta profesional del apoderado de los convocados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> <i>La información solicitada en esta variable no es obligatoria, sin embargo se debe registrar si se cuenta con ella.</i> <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 4 o más de 7 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (,).</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

33. Primer Apellido (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Primer Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del primer apellido del apoderado de los convocados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la	<ul style="list-style-type: none"> <i>El usuario debe digitar en este campo el primer apellido del apoderado de los convocados.</i> <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 42 de 119

información:	<i>alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

34. Segundo Apellido (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Segundo Apellido
Descripción:	Este campo captura la información del segundo apellido del apoderado de los convocados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los convocados.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

35. Nombre/Razón Social (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	Este campo captura la información del nombre del apoderado de los convocados.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido del apoderado de los convocados.</i> • <i>Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

36. Fecha de asignación del proceso (Apoderado de los convocados)

Nombre del campo	Fecha de asignación del proceso
Descripción:	Este campo captura la información de la fecha en que la entidad le asignó la conciliación al apoderado judicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario puede ingresar esta información directamente en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la solicitud de conciliación en la sección “Datos de los convocados”. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>No tiene tabla parametrizada asociada.</i>

37. Fecha de otorgamiento del poder (Apoderado de los convocados)

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 43 de 119

Nombre del campo	Fecha de otorgamiento del poder
Descripción:	Este campo captura la información de la fecha de otorgamiento del poder para actuar dentro de la conciliación extrajudicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad y el Poder
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario puede ingresar esta información directamente en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo. Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se podrá registrar en cualquier momento desde la radicación de la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

38. Fecha de terminación de poder (ApoDERado de los convocados)

Nombre del campo	Fecha de terminación de poder
Descripción:	Este campo captura la información de la fecha de terminación de asignación de la conciliación extrajudicial.
Fuente de la información:	Comunicaciones de la Oficina Jurídica de la Entidad, presentación de nuevo poder revocando, presentación renuncia, Terminación del Contrato de prestación de servicios.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario puede ingresar esta información directamente en el formato día/mes/año o seleccionarla del calendario que ofrece el Sistema para este campo. Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se podrá registrar en cualquier momento desde la radicación de la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

39. Causa de la solicitud

Nombre del campo	Causa de la solicitud
Descripción:	La causa de la solicitud es el motivo principal que origina la conciliación en la que se ve involucrada una entidad pública del orden nacional.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe digitar las palabras claves de la causa y seleccionar de la lista que despliega el Sistema, aquella que corresponda a su conciliación. Si el usuario no encuentra una causa que se adecue a la solicitud, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para revisar la solicitud y, de ser el caso, registrar la nueva causa en el Sistema.
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene la tabla de “Causas” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a la solicitud de conciliación. Ver Anexo No. 1

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 44 de 119

40. Ciudad de los Hechos

Nombre del campo	Ciudad de los hechos
Descripción:	Es un campo diseñado para ingresar la ciudad o municipio en que ocurrieron los hechos, o la ciudad en la que se concentraron en mayor medida los sucesos que dieron origen a la solicitud de conciliación y que determinan la ubicación geográfica del despacho donde se adelantara el trámite.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario puede escribir parte del nombre de la ciudad o municipio donde ocurrieron los hechos y luego el Sistema despliega la lista de ciudades o municipios que contienen el texto digitado por el usuario, para que seleccione la ciudad que corresponda.
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

41. Descripción de los hechos

Nombre del campo	Breve descripción de los hechos
Descripción:	Es una descripción clara, concisa y precisa de los hechos de la solicitud, que sea suficiente para que el lector pueda hacerse una idea global de los sucesos que dieron origen a la conciliación extrajudicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> La información que se suministra en este campo si bien no debe ser extensa, debe permitir a quienes revisen la ficha del proceso, adquirir el conocimiento suficiente de los hechos que dieron origen a la solicitud. Por tal razón se debe evitar el uso de frases cortas que no describen de manera clara los hechos que originaron la conciliación extrajudicial. La descripción de los hechos debe tener una longitud mínima de 300 caracteres y máxima de 4.000 caracteres.
Actualización de la información:	<p>La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud de conciliación.</p> <p>Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

42. Tipo de Acto

Nombre del campo	Tipo de Acto
Descripción:	En este campo se debe seleccionar tipo de acto controvertido dentro de la solicitud de conciliación. Este campo contiene una lista parametrizada con los tipos de actos.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo debe ser diligenciado únicamente si dentro de la solicitud se controvierte un acto administrativo.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene la tabla de “Tipo de acto” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 45 de 119

43. Número de Acto

Nombre del campo	Número de Acto
Descripción:	Es un campo diseñado para que se ingrese en caso de asignación, el número del acto que es objeto de la controversia.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este campo debe ser diligenciado únicamente si el acto controvertido en la solicitud tiene un número asignado.</i> • <i>Este es un campo condicionado por el formato que no permite ingresar valores diferentes a números dígitos.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

44. Fecha de expedición del acto

Nombre del campo	Fecha de expedición del acto
Descripción:	Es un campo diseñado para que se ingrese la fecha en que fue proferido el acto que es objeto de la controversia. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema para este campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este campo debe ser diligenciado obligatoriamente si el usuario indicó el tipo de acto controvertido.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

45. Unidad Valor (Valor económico de la solicitud - Pretensiones económicas)

Nombre del campo	Unidad de valor
Descripción:	Es la unidad de medida del valor de cada pretensión económica señalada en la solicitud de conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El usuario debe seleccionar la unidad de medida para cada pretensión (pesos, dólares, salarios máximos etc.) de conformidad con lo expresado en la solicitud de conciliación y el sistema hará la conversión a pesos colombianos de cada una de éstas.</i> • <i>En caso de que el usuario encuentre en la solicitud de conciliación unidades de valor de las pretensiones diferentes a las opciones que el Sistema despliega, deberá comunicárselo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para proceder a su análisis técnico y posterior parametrización.</i> • <i>El usuario debe ingresar dígitos, sin puntos ni comas.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud de conciliación. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “unidad de medida” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a cada pretensión expresada en la solicitud.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 46 de 119

46. Valor (Valor económico de la solicitud - Pretensiones económicas)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Este campo captura el valor económico de cada una de las pretensiones, las cuales se ingresan al Sistema por separado, atendiendo la unidad de medida expresada en la solicitud de conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario debe registrar por separado el valor de cada una de las pretensiones, atendiendo la unidad de medida con la que se encuentren expresadas dentro de la solicitud de conciliación. • Una vez ingresada la totalidad de las pretensiones con su valor por unidad de medida, el Sistema realizara el cálculo del valor total. • Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

47. Unidad Valor (Valor económico de la solicitud - Estimación Razonada de la Cuantía)

Nombre del campo	Unidad de valor
Descripción:	Es la unidad de medida del valor de la cuantía señalada en la solicitud de conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario debe seleccionar la unidad de medida de la cuantía (pesos, dólares, etc.) tal y como exprese en la solicitud de conciliación y el sistema hará la conversión a pesos colombianos. • En caso de que el usuario encuentre en la solicitud de conciliación unidades de valor diferentes a las opciones que el Sistema despliega, deberá comunicárselo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para proceder a su análisis técnico y posterior parametrización. • El usuario debe ingresar dígitos, sin puntos ni comas.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “unidad de medida” para que el usuario seleccione la opción que corresponda a la cuantía.

48. Valor (Valor económico de la solicitud - Estimación Razonada de la Cuantía)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Este campo captura el valor económico de la cuantía, atendiendo la unidad de medida expresada en la solicitud de conciliación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario debe registrar la cuantía de conformidad con la unidad de medida en la que se encuentre expresada dentro de la solicitud de conciliación. • Si la cuantía se expresa en diferentes unidades de medida, el usuario debe registrarlas por separado, y el Sistema realizara el cálculo del valor total. • Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 47 de 119

	apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

49. Valor (Estimación Económica de la Solicitud)

Nombre del campo	Valor
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario registre en la unidad de valor “pesos colombianos” una estimación económica de la solicitud, dado que no existen pretensiones económicas expresamente determinadas en la solicitud. El objetivo de este campo es lograr una aproximación al valor económico de la conciliación.
Fuente de la información:	Estimación económica que realiza el apoderado de la entidad.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo debe ser diligenciado por el usuario únicamente cuando en la solicitud de conciliación no se expresan valores taxativos de las pretensiones económicas. Este campo está condicionado para que el usuario solamente pueda ingresar dígitos, sin puntos ni comas.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

50. Listado de otros impactos asociados a esta solicitud

Nombre del campo	Listado de otros impactos asociados a este proceso
Descripción:	En este campo se pueden seleccionar los ámbitos (Social, Ambiental, Político, Macroeconómico, Jurídico y con poder de réplica) en que considere que su conciliación es de alto impacto para la Nación.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la copia de la solicitud de conciliación.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario puede seleccionar uno o varios de los ámbitos que considere aplican a su proceso, pero solo en el caso que el proceso sea de relevancia nacional y cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 4085 de 2011. Es un campo obligatorio, ya que de no aplicar alguno de los ámbitos de calificación de alto impacto, el usuario debe marcar la opción NO APLICA.
Actualización de la información:	Esta información se ingresa al momento de radicar la solicitud prejudicial. Es susceptible de posteriores actualizaciones si la actividad procesal le permite al usuario identificar impactos nuevos asociados al éxito de la solicitud.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

51. Autoridad que conoce (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)

Nombre del campo	Autoridad que conoce
Definición:	Es un campo diseñado para que el usuario seleccione de un listado previamente parametrizado el nombre de la Autoridad donde se tramite la actuación procesal a registrar.
Fuente de la información:	La fuente de la información será la Autoridad donde se tramite la respectiva actuación
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para identificar el estado y la ubicación de la conciliación extrajudicial. No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 48 de 119

Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Procuradurías” para que el usuario seleccione la que corresponda.
--------------------------------------	---

52. Fecha de Actuación (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)

Nombre del campo	Fecha de Actuación
Definición:	Es un campo diseñado para que se ingrese la fecha de las actuaciones que se surtan dentro del trámite de la conciliación extrajudicial. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato día/mes/año o seleccionada del calendario que ofrece el Sistema para este campo.
Fuente de la información:	La fuente de la información será la dependencia judicial que se realice al Despacho y las notificaciones que este haga a las partes.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para el registro de una actuación procesal en el Sistema.</i> • <i>Este campo está condicionado por el formato día/mes/año y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

53. Actuación Procesal (Histórico de la Conciliación – actuación procesal)

Nombre del campo	Actuación Procesal
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario seleccione de un listado previamente parametrizado la actuación judicial que corresponda con el estado actual de su conciliación extrajudicial.
Fuente de la información:	La fuente de la información será la dependencia judicial que se realice al Despacho y las notificaciones que este haga a las partes.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información requerida en esta variable es obligatoria, ya que es necesaria para identificar el estado de la conciliación.</i> • <i>No podrá en ningún caso insertar información diferente a la que se encuentra parametrizada en este campo.</i>
Actualización de la información:	La información de esta variable se ingresa cada vez que se registre una nueva actuación procesal
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene el listado de “Actuaciones procesales” para que el usuario seleccione el que corresponda.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 49 de 119

7. DICCIONARIO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS PARA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada en la **FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**:

Tabla 1. Listado de variables – Ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento

NOMBRE DEL CAMPO
<i>01. Código Único del Proceso (23 Dígitos) (*)</i>
<i>02. Tipo de acción o medio de control</i>
<i>03. Despacho actual</i>
<i>04. Demandante(s)</i>
<i>05. Demandado(s)</i>
<i>06. Fecha de la audiencia de conciliación o del pacto de cumplimiento</i>
<i>07. Observaciones</i>
<i>08. Pretensiones de la demanda</i>
<i>09. Hechos</i>
<i>10. Presuntas normas violadas - fundamentos de derecho</i>
<i>11. Soporte probatorio</i>
<i>12. Problema jurídico</i>
<i>13. Análisis de la caducidad</i>
<i>14. Objeto de la conciliación</i>
<i>15. Principales movimientos procesales</i>
<i>16. Jurisprudencia o precedente judicial</i>
<i>17. Doctrina</i>
<i>18. Decisiones que tomo el comité en la conciliación extrajudicial (si aplica)</i>
<i>19. Decisiones que tomo el comité en casos similares</i>
<i>20. Aplica política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales</i>
<i>21. Evaluación del riesgo</i>
<i>22. Recomendaciones</i>
<i>23. Estado de la ficha</i>

Fichas de las variables:

01. Código Único del Proceso

Nombre del campo	Código Único del Proceso
Descripción:	En este campo el usuario puede buscar y seleccionar el Proceso Judicial que desea vincular a la Ficha para el estudio en el comité de conciliación.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede seleccionar y vincular solamente un proceso judicial por ficha de estudio. Es un campo obligatorio, si el usuario no vincula ningún proceso a la ficha no puede continuar con el registro de la información.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 50 de 119

Actualización de la información:	La información de éste campo se ingresa al momento de radicar la Ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite, siempre y cuando la ficha se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

02. Tipo de acción o medio de control

Nombre del campo	Tipo de acción o medio de control
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

03. Despacho Actual

Nombre del campo	Despacho Actual
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

04. Partes-Demandante(s)

Nombre del campo	Partes-Demandante(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 51 de 119

05. Partes-Demandado(s)

Nombre del campo	Partes-Demandado(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

06. Fecha de la Audiencia de Conciliación o del Pacto de Cumplimiento

Nombre del campo	Fecha de la Audiencia de Conciliación o del Pacto de Cumplimiento
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese la fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación o del pacto de cumplimiento. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato año-mes-día o puede ser seleccionada del calendario que ofrece el sistema.
Fuente de la información:	Citación a Audiencia de Conciliación o Pacto de Cumplimiento
Reglas de Ingreso de la Información:	Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato año-mes-día o puede ser seleccionada del calendario que ofrece el sistema. El campo no permite ingresar información diferente.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Si se presenta error en el registro o en el momento de la radicación no se cuenta con la información, este campo podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

07. Observaciones

Nombre del campo	Observaciones
Descripción:	Es un campo de texto diseñado para que el usuario ingrese las aclaraciones u observaciones que tenga frente al proceso vinculado a la ficha.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • No es de obligatorio diligenciamiento • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 52 de 119

08. Pretensiones de la demanda

Nombre del campo	Pretensiones de la demanda
Descripción:	Descripción de la finalidad, objeto o intención del demandante en un proceso judicial. Recuérdese que la demanda es el acto procesal por antonomasia con que se inicia un proceso judicial, de manera que las pretensiones fijan el objeto del litigio. Ejemplo: En un proceso contencioso administrativo de nulidad y restablecimiento del derecho el demandante pretende la nulidad de la Resolución expedida por la entidad pública demandada que ordenó su desvinculación, el correspondiente reintegro a la planta, así como el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir con la correspondiente indemnización por perjuicios materiales e inmateriales causados.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

09. Hechos

Nombre del campo	Hechos
Descripción:	Fundamentos fácticos de tiempo, modo o lugar que le dieron origen al proceso. Ejemplo: El demandante, fue vinculado como funcionario de libre nombramiento y remoción a la entidad demandada el 6 de febrero de 2013 en el cargo de Asesor 24. El Director General de la Entidad que le dio posesión renunció a su cargo el 1 de diciembre de 2014. El 2 de enero de 2015 se posesionó un nuevo Director General, quien decidió pedir la renuncia a todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción. El demandante se negó a renunciar, razón por la cual fue declarado insubsistente el 26 de febrero de 2014 mediante Resolución No. 020.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

10. Presuntas normas violadas-fundamentos de derecho

Nombre del campo	Presuntas normas violadas-fundamentos de derecho
Descripción:	Descripción de las normas constitucionales, legales o reglamentarias que se consideran violadas, así como los fundamentos que sustentan la existencia de la violación, el nexos causal con la situación fáctica y jurídica del demandante, lo cual permitiría al juez acceder a las pretensiones de la demanda.
Fuente de la información:	N/A

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 53 de 119

Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento.</p> <p>Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

11. Soporte Probatorio

Nombre del campo	Soporte probatorio
Descripción:	Elementos o medios a través de los cuales se busca verificar o acreditar los hechos y violaciones normativas aducidas en la demanda. Pueden ser, entre otras, documentales, testimoniales, peritajes, inspecciones judiciales o las que el juez o las partes estimen convenientes.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento.</p> <p>Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

12. Problema Jurídico

Nombre del campo	Problema Jurídico
Descripción:	<p>Es la pregunta de derecho a resolver con fundamento en el marco fáctico, jurídico, probatorio o de precedente jurisprudencial del caso concreto, teniendo en cuenta las pretensiones, el fundamento de la demanda y de su contestación.</p> <p>Ejemplo: ¿Tiene derecho una persona vinculada mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción a ser reintegrada y a obtener la indemnización a que haya lugar cuando sea declarado insubsistente por haberse negado a renunciar?</p>
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento.</p> <p>Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 54 de 119

13. Análisis de la Caducidad

Nombre del campo	Análisis de la Caducidad
Descripción:	Análisis mediante el cual se estudia si hay lugar a la extinción del término que permite ejercer la acción judicial o el ejercicio de un derecho por vencimiento de los plazos establecidos en la norma para hacerlos valer.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

14. Objeto de la Conciliación

Nombre del campo	Objeto de la Conciliación
Descripción:	Situación fáctica y jurídica que se pretende hacer valer a través de un acuerdo entre las partes.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

15. Principales Movimientos Procesales

Nombre del campo	Principales Movimientos Procesales
Descripción:	Actos procesales que se surten durante el trámite judicial en cada una de sus etapas. Esto es, tanto los actos principales como la demanda, admisión, contestación, pruebas, alegatos y fallo; como el ingreso de memoriales adicionales, otorgamiento, sustitución y renunciaciones de poderes, y cada uno de los movimientos en el despacho judicial, como, por ejemplo, el ingreso para fallo.
Fuente de la información:	Proceso Judicial en particular
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 55 de 119

16. Jurisprudencia o Precedente Judicial

Nombre del campo	Jurisprudencia o Precedente Judicial
Descripción:	Es el conjunto de decisiones judiciales sobre una materia determinada, de las cuales se puede extraer la interpretación dada por los jueces a un problema jurídico concreto, éstas pueden constituir un antecedente relevante proveniente de cualquier Juez de la República o un precedente judicial vinculante horizontal –entre los jueces de igual jerarquía o verticalmente – frente a las decisiones de los jueces de más alta jerarquía o altas cortes o que haya sido estudiada en una providencia de unificación de jurisprudencia.
Fuente de la información:	Jurisprudencia Nacional
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

17. Doctrina

Nombre del campo	Doctrina
Descripción:	Fuente auxiliar del derecho, que consulta las enseñanzas de los teóricos de esta ciencia.
Fuente de la información:	Doctrina
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

18. Decisiones que tomó el Comité en la Conciliación Extrajudicial (Si Aplica)

Nombre del campo	Decisiones que tomó el Comité en la Conciliación Extrajudicial (Si Aplica)
Descripción:	Son los fundamentos de hecho y de derecho que fundamentaron la decisión del Comité de Conciliación de la entidad sobre conciliar o no conciliar en el mismo caso durante la etapa extrajudicial (si aplica)
Fuente de la información:	Acta comité de conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres No siempre es un campo obligatorio, solamente se debe diligenciar en el caso de que haya existido conciliación extrajudicial.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 56 de 119

Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.
--------------------------------------	--

19. Decisiones que tomó el comité en casos similares

Nombre del campo	Decisiones que tomó el comité en casos similares
Descripción:	Son los fundamentos de hecho y de derecho de las decisiones del Comité de Conciliación en casos análogos.
Fuente de la información:	Acta comité de conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres No siempre es un campo obligatorio, solamente se debe diligenciar en el caso de que el comité haya tomado decisiones frente a casos similares.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

20. Aplica política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales

Nombre del campo	Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales
Descripción:	Lineamiento de la Entidad, Cabeza de Sector o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el problema jurídico en particular.
Fuente de la información:	Actas de las políticas, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales.
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo parametrizado, si el usuario selecciona la opción SI, debe ingresar adicionalmente en el campo habilitado, el cual es obligatorio, el No del acta en la cual se encuentra la política, lineamiento, instructivo institucional o nacional aplicado.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones SI-NO” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

21. Evaluación del Riesgo

Nombre del campo	Evaluación del Riesgo
Descripción:	Análisis de la probabilidad de pérdida del proceso judicial en caso de no llegar a conciliarse.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 57 de 119

Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.
--------------------------------------	--

22. Recomendaciones

Nombre del campo	Recomendaciones
Descripción:	Concepto del apoderado basado en los supuestos facticos y jurídicos para determinar la conveniencia de conciliar o no el caso en concreto.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

23. Estado de la ficha

Nombre del campo	Estado de la ficha
Descripción:	Es un campo parametrizado diseñado para que el usuario seleccione si la ficha aún está en proceso o se encuentra terminada.
Fuente de la información:	Formulario de radicación de la ficha
Reglas de Ingreso de la Información:	Cuando el usuario termine de radicar la ficha debe seleccionar de este campo parametrizado si desea dejarla en proceso o terminada para posteriormente remitírsela al Secretario técnico del comité de conciliación.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”. Si el usuario seleccionó la opción terminado no podrá cambiar el estado de la ficha hasta que solicite la autorización de modificación a la ANDJE
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “en proceso” “terminado” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada en la **FICHA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**:

Tabla 2. Listado de variables – Ficha de Conciliación Extrajudicial

NOMBRE DEL CAMPO
<i>01. No. de la solicitud de conciliación extrajudicial (*)</i>
<i>02. Tipo de acción o medio de control</i>
<i>03. Despacho actual</i>
<i>04. Convocante(s)</i>
<i>05. Convocado(s)</i>
<i>06. Fecha de la audiencia de conciliación</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 58 de 119

<i>07. Observaciones</i>
<i>08. Pretensiones de la solicitud</i>
<i>09. Hechos</i>
<i>10. Presuntas normas violadas</i>
<i>11. Soporte probatorio</i>
<i>12. Requisitos del Artículo 6 del Decreto 1716 de 2009</i>
<i>13. Problema jurídico</i>
<i>14. Análisis de la caducidad</i>
<i>15. Objeto de la conciliación</i>
<i>16. Jurisprudencia o precedente judicial</i>
<i>17. Doctrina</i>
<i>18. Decisiones que tomo el comité en casos similares</i>
<i>19. Aplica oolítica, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales</i>
<i>20. Evaluación del riesgo</i>
<i>21. Recomendaciones</i>
<i>22. Estado de la ficha</i>

Fichas de las variables:

01. No. de la solicitud de conciliación extrajudicial

Nombre del campo	No de la solicitud de conciliación extrajudicial
Descripción:	En este campo el usuario puede buscar y seleccionar la solicitud que desea vincular a la Ficha para el estudio en el comité de conciliación.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Conciliaciones extrajudiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El Usuario puede seleccionar y vincular solamente una conciliación extrajudicial por ficha de estudio</i> • <i>Es un campo obligatorio, si el usuario no vincula ningún caso a la ficha no puede continuar con el registro de la información.</i>
Actualización de la información:	La información de éste campo se ingresa al momento de radicar la Ficha de Conciliación extrajudicial. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite, siempre y cuando la ficha se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

02. Tipo de acción o medio de control

Nombre del campo	Tipo de acción o medio de control
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el caso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Conciliación extrajudicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el caso a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 59 de 119

03. Despacho Actual

Nombre del campo	Despacho actual
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el caso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Conciliación extrajudicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el caso a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

04. Partes-convocante(s)

Nombre del campo	Partes-convocante(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el caso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Conciliación extrajudicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el caso a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

05. Partes-convocados(s)

Nombre del campo	Partes-convocados(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el caso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-conciliación extrajudicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el caso a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

06. Fecha de la Audiencia de Conciliación

Nombre del campo	Fecha de la Audiencia de Conciliación
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese la fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación. Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato año-mes-día o puede ser seleccionada del calendario que ofrece el sistema.
Fuente de la información:	Citación a Audiencia de Conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	Esta puede ser ingresada directamente por el usuario en el formato año-mes-día o puede ser seleccionada del calendario que ofrece el sistema. El campo no permite ingresar información diferente.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación extrajudicial. Si se presenta error en el registro o en el momento de la radicación no se cuenta con la información, este campo podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 60 de 119

07. Observaciones

Nombre del campo	Observaciones
Descripción:	Es un campo de texto diseñado para que el usuario ingrese las aclaraciones u observaciones que tenga frente al caso vinculado a la ficha.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • No es de obligatorio diligenciamiento • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación extrajudicial. Este campo podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

08. Pretensiones de la Solicitud

Nombre del campo	Pretensiones de la Solicitud
Descripción:	Descripción de la finalidad, objeto o intención del convocante en una solicitud de conciliación. Ejemplo: En una solicitud de conciliación extrajudicial de nulidad y restablecimiento del derecho el convocante pretende la nulidad de la Resolución expedida por la entidad pública demandada que ordenó su desvinculación, el correspondiente reintegro a la planta, así como el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir con la correspondiente indemnización por perjuicios materiales e inmateriales causados.
Fuente de la información:	Solicitud de conciliación extrajudicial
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

09. Hechos

Nombre del campo	Hechos
Descripción:	Fundamentos fácticos de tiempo, modo o lugar que le dieron origen a la solicitud de conciliación extrajudicial. Ejemplo: El convocante, fue vinculado como funcionario de libre nombramiento y remoción a la entidad demandada el 6 de febrero de 2013 en el cargo de Asesor 24. El Director General de la Entidad que le dio posesión renunció a su cargo el 1 de diciembre de 2014. El 2 de enero de 2015 se posesionó un nuevo Director General, quien decidió pedir la renuncia a todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción. El convocante se negó a renunciar, razón por la cual fue declarado insubsistente el 26 de febrero de 2014 mediante Resolución No. 020.
Fuente de la información:	Solicitud de conciliación Extrajudicial
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 61 de 119

Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

10. Presuntas normas violadas

Nombre del campo	Presuntas normas violadas
Descripción:	Descripción de las normas constitucionales, legales o reglamentarias que se consideran violadas, así como los fundamentos que sustentan la existencia de la violación, el nexos causal con la situación fáctica y jurídica del convocante, lo cual permitiría al juez acceder a las pretensiones de la demanda.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

11. Soporte probatorio

Nombre del campo	Soporte probatorio
Descripción:	Elementos o medios a través de los cuales se busca verificar o acreditar los hechos y violaciones normativas aducidas en la solicitud de conciliación. Pueden ser, entre otras, documentales, testimoniales, peritajes, inspecciones judiciales.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

12. Requisitos del artículo 6 del Decreto 1716 de 2009

Nombre del campo	Requisitos del artículo 6 del decreto 1716 de 2009
Descripción:	La sección está compuesta por campos chequeables de los cuales se pueden seleccionar todos o algunos
Fuente de la información:	Solicitud de conciliación Extrajudicial
Reglas de Ingreso de la Información:	Es una sección compuesta por campos chequeables. Se pueden seleccionar todos los campos o algunos.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 62 de 119

Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

13. Problema Jurídico

Nombre del campo	Problema Jurídico
Descripción:	Es la pregunta de derecho a resolver con fundamento en el marco fáctico, jurídico, probatorio o de precedente jurisprudencial del caso concreto, teniendo en cuenta las pretensiones y el fundamento de la demanda y de su contestación. Ejemplo: ¿Tiene derecho una persona vinculada mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción a ser reintegrada y a obtener la indemnización a que haya lugar cuando sea declarado insubsistente por haberse negado a renunciar?
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

14. Análisis de la Caducidad

Nombre del campo	Análisis de la Caducidad
Descripción:	Análisis mediante el cual se estudia si hay lugar a la extinción del término que permite ejercer la acción judicial o el ejercicio de un derecho por vencimiento de los plazos establecidos en la norma para hacerlos valer.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

15. Objeto de la Conciliación

Nombre del campo	Objeto de la Conciliación
Descripción:	Situación fáctica y jurídica que se pretende hacer valer a través de un acuerdo entre las partes.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 63 de 119

información:	Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

16. *Jurisprudencia o Precedente Jurisprudencial*

Nombre del campo	Jurisprudencia o Precedente Judicial
Descripción:	Es el conjunto de decisiones judiciales sobre una materia determinada, de las cuales se puede extraer la interpretación dada por los jueces a un problema jurídico concreto, éstas pueden constituir un antecedente relevante proveniente de cualquier Juez de la República o un precedente judicial vinculante horizontal –entre los jueces de igual jerarquía o verticalmente – frente a las decisiones de los jueces de más alta jerarquía o de altas cortes, o haya sido estudiada en una providencia de unificación de jurisprudencia.
Fuente de la información:	Jurisprudencia Nacional
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

17. *Doctrina*

Nombre del campo	Doctrina
Descripción:	Fuente auxiliar del derecho, que consulta las enseñanzas de los teóricos de esta ciencia.
Fuente de la información:	Doctrina
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

18. *Decisiones que tomó el comité en casos similares*

Nombre del campo	Decisiones que tomó el comité en casos similares
Descripción:	Son los fundamentos de hecho y de derecho de la decisión del Comité de Conciliación en casos análogos.
Fuente de la información:	Acta comité de conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres No siempre es un campo obligatorio, solamente se debe diligenciar en el caso de que el comité haya tomado decisiones frente a casos similares.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 64 de 119

	Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

19. *Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales*

Nombre del campo	Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales
Descripción:	Lineamiento de la Entidad, Cabeza de Sector o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el problema jurídico en particular.
Fuente de la información:	Actas de las políticas, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales.
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo parametrizado, si el usuario selecciona la opción SI, debe ingresar adicionalmente en el campo habilitado, el cual es obligatorio, el No del acta en la cual se encuentra la política, lineamiento, instructivo institucional o nacional aplicado.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones SI-NO” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

20. *Evaluación del Riesgo*

Nombre del campo	Evaluación del Riesgo
Descripción:	Análisis de la probabilidad de pérdida del proceso judicial en caso de no llegar a conciliarse.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

21. *Recomendaciones*

Nombre del campo	Recomendaciones
Descripción:	Concepto del apoderado basado en los supuestos facticos y jurídicos para determinar la conveniencia de conciliar o no el caso en concreto.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 65 de 119

22. Estado de la Ficha

Nombre del campo	Estado de la ficha
Descripción:	Es un campo parametrizado diseñado para que el usuario seleccione si la ficha aún está en proceso o se encuentra terminada.
Fuente de la información:	Formulario de radicación de la ficha
Reglas de Ingreso de la Información:	Cuando el usuario termine de radicar la ficha debe seleccionar de este campo parametrizado si desea dejarla en proceso o terminada para posteriormente remitírsela al Secretario técnico del comité de conciliación.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Conciliación Extrajudicial. Este campo podrá ser modificado o, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”. Si el usuario seleccionó la opción terminado no podrá cambiar el estado de la ficha hasta que solicite la autorización de modificación a la ANDJE
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “en proceso” y “terminado” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada en la **FICHA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:**

Tabla 3. Listado de variables – Ficha de Llamamiento en garantía

NOMBRE DEL CAMPO
01. Código Único del Procesos (23 dígitos) (*)
02. No. de proceso
03. Tipo de acción o medio de control
04. Despacho actual
05. Demandante(s)
06. Demandados(s)
07. Cuantía del proceso
08. Fecha de admisión de la demanda
09. Fecha de notificación de la demanda
10. Identificación-Sujeto llamado en garantía
11. Apellido 1- Sujeto llamado en garantía
12. Apellido 2-Sujeto llamado en garantía
13. Nombres o razón social-Sujeto llamado en garantía
14. Servidor público
15. No. del contrato
16. Cargo en el momento de los hechos
17. Breve descripción de las pretensiones
18. Breve descripción de los hechos
19. Breve descripción de las pruebas
20. Análisis de las pruebas para llamamiento en garantía
21. Análisis de jurisprudencia o precedente judicial
22. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio
23. Aplica política, llamamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 66 de 119

24. Recomendaciones
25. Estado de la ficha

Fichas de variables:

01. Código Único del Procesos (23 dígitos) (*)

Nombre del campo	Código único del Proceso
Descripción:	En este campo el usuario puede buscar y seleccionar el Proceso Judicial que desea vincular a la Ficha para el estudio en el comité de conciliación.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede seleccionar y vincular solamente un proceso judicial por ficha de estudio. Es un campo obligatorio, si el usuario no vincula ningún proceso a la ficha no puede continuar con el registro de la información.
Actualización de la información:	La información de éste campo se ingresa al momento de radicar la Ficha de llamamiento en garantía Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite, siempre y cuando la ficha se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

02. No. del Proceso

Nombre del campo	No. del Proceso
Descripción:	Es un campo navegable, el cual aparece al momento de vincular el proceso judicial a la ficha. Permite al apoderado acceder al PDF del proceso para consulta.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede dar clic sobre el Código Único del Proceso para acceder al PDF del proceso judicial vinculado. Es un campo de consulta por lo que el usuario no puede realizar modificaciones sobre el documento.
Actualización de la información:	Es un campo de consulta no permite modificación ni actualización desde la ficha de Llamamiento en Garantía.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

03. Tipo de Acción o Medio de Control

Nombre del campo	Tipo de Acción o Medio de Control
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 67 de 119

04. Despacho Actual

Nombre del campo	Despacho Actual
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

05. Partes-Demandante(s)

Nombre del campo	Partes-Demandante(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

06. Partes-Demandado(s)

Nombre del campo	Partes-Demandado(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

07. Cuantía del proceso

Nombre del campo	Cuantía del Proceso
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

08. Fecha de admisión de la demanda

Nombre del campo	Fecha de admisión de la demanda
Descripción:	Es la fecha en la que el despacho judicial que conoce del proceso profiere auto admisorio de la demanda originaria del Llamamiento en Garantía. Este campo se diligencia automáticamente

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 68 de 119

	tan pronto es vinculado el proceso a la ficha.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto admisorio de la demanda originaria del Llamamiento en Garantía.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

09. Fecha de notificación de la demanda

Nombre del campo	Fecha de Notificación de la demanda
Descripción:	Es la fecha en la que el despacho judicial que conoce del proceso notifica de la demanda originaria del Llamamiento en Garantía a la parte demandada.
Fuente de la información:	La fuente de la información es el auto por medio del cual se realiza la notificación de la demanda originaria del llamamiento en garantía.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía. Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

10. Fecha de Vencimiento traslado de la demanda

Nombre del campo	Fecha de Vencimiento traslado de la demanda
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese el termino con el que cuenta el demandado para contestar la demanda, proponer excepciones, llamar en garantía e incluso interponer demanda de reconvencción.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la fecha en la cual se realizó la notificación de la demanda originaria del llamamiento en garantía.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía. Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

11. Identificación

Nombre del campo	Identificación
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese el No. de identificación del sujeto que por su acción u omisión deben ser llamados a servir como garante.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de Ingreso de la	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo,

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 69 de 119

Información:	<i>tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (,), (.)</i>
Actualización de la información:	<ul style="list-style-type: none"> La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía. Si el usuario no cuenta con la información en el momento de la radicación de la ficha, no puede continuar con el diligenciamiento de la misma, es decir, es un campo obligatorio. Si por alguna circunstancia existe error en el registro el usuario no puede corregir directamente la información. Para hacerlo debe comunicarse con la ANDJE y solicitar la modificación del campo.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

12. Apellido 1

Nombre del campo	Apellido 1
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido del sujeto que por su acción u omisión debe ser llamado a servir como garante.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona natural que por su acción u omisión debe ser llamado a servir como garante. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

13. Apellido 2

Nombre del campo	Apellido 2
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido del sujeto que por su acción u omisión debe ser llamado a servir como garante.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona natural que por su acción u omisión debe ser llamado a servir como garante. Si el registro es de una persona jurídica o de una entidad territorial, el usuario debe dejar este campo en blanco. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

14. Nombre/razón social

Nombre del campo	Nombre/Razón Social
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que por su acción u omisión debe ser llamado a servir como garante. Cuando haya lugar al llamamiento de compañías aseguradoras

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 70 de 119

	como garantes de la obligación se debe ingresar la razón social de dicha persona jurídica.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o el nombre de la entidad territorial que actúa como demandante. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos. Este campo siempre debe ser diligenciado porque corresponde a nombres tanto de persona natural como de persona jurídica o de entidad territorial.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

15. Servidor público

Nombre del campo	Servidor Público
Descripción:	Este es un campo parametrizado en donde el usuario debe seleccionar si el sujeto llamado en garantía es servidor público, contratista, o particular en ejercicio de funciones públicas.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista parametrizada si el sujeto llamado en garantía es servidor público, contratista o particular en ejercicio de funciones públicas.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “Funcionario” “contratista” y Particular en ejercicio de funciones públicas. Para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

16. No. del contrato

Nombre del campo	No del contrato
Descripción:	Este es un campo que se habilita para diligenciamiento únicamente cuando en el campo denominado servidor público se selecciona la opción contratista.
Fuente de la información:	Contrato.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada

17. Cargo en el momento de los hechos

Nombre del campo	Cargo en el momento de los hechos
Descripción:	Este es un campo de texto diseñado para que el usuario ingrese el cargo que desempeñaba el sujeto llamado en garantía al momento de los hechos.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Admite máximo 24 caracteres No es un campo de diligenciamiento inmediato.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 71 de 119

Asociada:	
-----------	--

18. Breve descripción de las pretensiones

Nombre del campo	Breve descripción de las pretensiones
Descripción:	Descripción de la finalidad, objeto o intención del convocante en el llamamiento en garantía: Ante el incumplimiento de una de las partes de una obligación contractual se llama en garantía a la Aseguradora quien a través de póliza amparó el cumplimiento de la obligación.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

19. Breve descripción de los hechos

Nombre del campo	Breve descripción de los hechos
Descripción:	Fundamentos fácticos de tiempo, modo o lugar que le dieron origen al llamamiento en garantía. Ejemplo: El convocante, fue vinculado como funcionario de libre nombramiento y remoción a la entidad demandada el 6 de febrero de 2013 en el cargo de Asesor 24. El Director General de la Entidad que le dio posesión renunció a su cargo el 1 de diciembre de 2014. El 2 de enero de 2015 se posesionó un nuevo Director General, quien decidió pedir la renuncia a todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción. El convocante se negó a renunciar, razón por la cual fue declarado insubsistente el 26 de febrero de 2014 mediante Resolución No. 020.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

20. Breve descripción de las pruebas

Nombre del campo	Breve descripción de las pruebas
Descripción:	Elementos o medios a través de los cuales se busca verificar o acreditar los hechos y violaciones normativas aducidas para justificar el llamamiento en garantía. Pueden ser, entre otras, documentales, testimoniales, peritajes, inspecciones judiciales.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 72 de 119

Asociada:	
-----------	--

21. Análisis de las pruebas para llamamiento en garantía

Nombre del campo	Análisis de las pruebas para llamamiento en garantía
Descripción:	Inferencia lógica de la conducencia y pertinencia de las pruebas que se pretenden hacer valer para el llamamiento en garantía.
Fuente de la información:	Pieza procesal-Demanda
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

22. Análisis de jurisprudencia o precedente judicial

Nombre del campo	Análisis de jurisprudencia o precedente judicial
Descripción:	Es el conjunto de decisiones judiciales sobre el llamamiento en garantía y la acción de repetición, de las cuales se puede extraer la interpretación dada por los jueces a un problema jurídico concreto, éstas pueden constituir un antecedente relevante proveniente de cualquier Juez de la República o un precedente judicial vinculante horizontal –entre los jueces de igual jerarquía o verticalmente –frente a las decisiones de los jueces de más alta jerarquía o de altas cortes, o cuando existan providencias de unificación jurisprudencial que apliquen al caso concreto.
Fuente de la información:	Jurisprudencia Nacional
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

23. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio

Nombre del campo	Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio
Descripción:	Inferencia lógica de la conducta de la persona que presuntamente dio origen al daño antijurídico (Culpa Grave o Dolo).
Fuente de la información:	Pieza procesal Demanda
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada</i>

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 73 de 119

24. *Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales*

Nombre del campo	Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales
Descripción:	Lineamiento de la Entidad, Cabeza de Sector o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el caso en particular.
Fuente de la información:	Actas de las políticas, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales.
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo parametrizado, si el usuario selecciona la opción SI, debe ingresar adicionalmente en el campo habilitado, el cual es obligatorio, el No del acta en la cual se encuentra la política, lineamiento, instructivo institucional o nacional aplicado.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones SI-NO” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

25. *Recomendaciones*

Nombre del campo	Recomendaciones
Descripción:	Concepto del apoderado basado en los supuestos facticos y jurídicos para determinar la conveniencia de efectuar el llamamiento en garantía con fines de repetición.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta Máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

26. *Estado de la ficha*

Nombre del campo	Estado de la ficha
Descripción:	Es un campo parametrizado diseñado para que el usuario seleccione si la ficha aún está en proceso o se encuentra terminada.
Fuente de la información:	Formulario de radicación de la ficha
Reglas de Ingreso de la Información:	Cuando el usuario termine de radicar la ficha debe seleccionar de este campo parametrizado si desea dejarla en proceso o terminada para posteriormente remitírsela al Secretario técnico del comité de conciliación.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de llamamiento en garantía. Este campo podrá ser modificado o, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”. Si el usuario seleccionó la opción terminado no podrá cambiar el estado de la ficha hasta que solicite la autorización de modificación a la ANDJE
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “en proceso” “terminado” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 74 de 119

A continuación se enlista la información que debe ser diligenciada en la **FICHA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN**:

Tabla 4. Listado de variables – Ficha de Acción de Repetición

NOMBRE DEL CAMPO
<i>01. No. de la solicitud</i>
<i>02. No. de la solicitud</i>
<i>03. Código Único del Procesos (23 dígitos) (*)</i>
<i>04. No. del proceso</i>
<i>05. Origen de la reparación patrimonial</i>
<i>06. Tipo de acción o medio de control</i>
<i>07. Despacho actual</i>
<i>08. Demandante(s)-Convocante(s)</i>
<i>09. Demandados(s)-Convocado(s)</i>
<i>10. Fecha de ejecutoria</i>
<i>11. Fecha de último pago</i>
<i>12. Fecha de vencimiento de pago - 6 meses (Art 8 ley 678 de 2001)</i>
<i>13. Fecha de vencimiento de pago - 10 meses (Art 192 CPACA)</i>
<i>14. Fecha de vencimiento de pago - 18 meses (Art 177 CCA)</i>
<i>15. Órdenes de pago vinculadas a la solicitud o proceso</i>
<i>16. Llamamiento en garantía</i>
<i>17. Decisión judicial del llamamiento en garantía</i>
<i>18. Identificación</i>
<i>19. Apellido 1</i>
<i>20. Apellido 2</i>
<i>21. Nombres</i>
<i>22. Servidor publico</i>
<i>23. No. del contrato</i>
<i>24. Cargo en el momento de los hechos</i>
<i>25. Resolución No.</i>
<i>26. Orden de pago No.</i>
<i>27. Capital</i>
<i>28. Intereses corrientes</i>
<i>29. Intereses moratorios</i>
<i>30. Total pagado por la entidad</i>
<i>31. Análisis de la caducidad</i>
<i>32. Motivo central de condena</i>
<i>33. Funciones de las personas vinculadas en este estudio</i>
<i>34. Decisión del comité sobre el llamamiento en garantía</i>
<i>35. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio</i>
<i>36. Presunción de culpa o dolo</i>
<i>37. Decisiones que tomó el comité en casos similares</i>
<i>38. Aplica política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales</i>
<i>39. Recomendaciones</i>
<i>40. Estado de la ficha</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 75 de 119

Fichas de las variables:

01. No de la solicitud

Nombre del campo	No de la solicitud
Descripción:	En este campo el usuario puede buscar y seleccionar la solicitud que desea vincular a la Ficha para el estudio en el comité de conciliación.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Conciliaciones extrajudiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede seleccionar y vincular solamente una conciliación extrajudicial por ficha de estudio <p>Es un campo obligatorio siempre y cuando no se haya vinculado a la ficha un proceso judicial, si se vinculó un proceso judicial a la ficha, el campo puede quedar en blanco.</p>
Actualización de la información:	La información de éste campo se ingresa al momento de radicar la Ficha de Acción de Repetición. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite, siempre y cuando la ficha se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

02. No. De la solicitud

Nombre del campo	No. De la solicitud
Descripción:	Es un campo navegable, el cual aparece al momento de vincular la conciliación extrajudicial a la ficha. Permite al apoderado acceder al PDF de la conciliación extrajudicial para consulta.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Conciliaciones extrajudiciales.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede dar clic sobre el No de la solicitud para acceder al PDF de la conciliación vinculada. Es un campo de consulta por lo que el usuario no puede realizar modificaciones sobre el documento.
Actualización de la información:	Es un campo de consulta no permite modificación ni actualización desde la ficha de Acción de Repetición. .
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “en proceso” “terminado” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

03. Código Único del Proceso

Nombre del campo	Código único del Proceso
Descripción:	En este campo el usuario puede buscar y seleccionar el Proceso Judicial que desea vincular a la Ficha para el estudio en el comité de conciliación.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> El Usuario puede seleccionar y vincular solamente un proceso judicial por ficha de estudio Es un campo obligatorio siempre y cuando no se haya vinculado a la ficha una conciliación extrajudicial. si se vinculó una Conciliación Extrajudicial a la ficha, el campo puede quedar en blanco.
Actualización de la información:	La información de éste campo se ingresa al momento de radicar la Ficha de Acción de Repetición. Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicho trámite, siempre y cuando la ficha

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 76 de 119

	se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

04. No. del Proceso

Nombre del campo	No. del Proceso
Descripción:	Es un campo navegable, el cual aparece al momento de vincular el proceso judicial a la ficha. Permite al apoderado acceder al PDF del proceso para consulta.
Fuente de la información:	Base de datos Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Procesos Judiciales
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El Usuario puede dar clic sobre el Código Único del Proceso para acceder al PDF del proceso judicial vinculado.</i> • <i>Es un campo de consulta por lo que el usuario no puede realizar modificaciones sobre el documento.</i>
Actualización de la información:	Es un campo de consulta no permite modificación ni actualización desde la ficha de Acción de Repetición.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

05. Origen de la Reparación Patrimonial

Nombre del campo	Origen de la Reparación Patrimonial
Descripción:	Es un campo parametrizado del cual el usuario puede seleccionar el origen de la reparación patrimonial.
Fuente de la información:	Acta o sentencia de donde se deriva el origen de la reparación patrimonial.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El Usuario puede seleccionar de la siguiente lista el origen de la reparación patrimonial:</i> -<i>Amigable composición</i> -<i>Laudo arbitral</i> -<i>Cconciliación Judicial</i> -<i>Cconciliación Extrajudicial</i> -<i>Sentencia</i> -<i>Transacción</i>
Actualización de la información:	La información de este campo puede ser modificada en cualquier momento por parte del apoderado de la entidad responsable de la ficha siempre y cuando la misma se encuentre con estado “En proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “amigable composición”, Laudo arbitral, Conciliación Judicial, Conciliación Extrajudicial, Sentencia y Transacción, para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

06. Tipo de Acción o Medio de Control

Nombre del campo	Tipo de Acción o Medio de Control
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso o la conciliación Extrajudicial a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial-conciliación extrajudicial
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 77 de 119

07. Despacho Actual

Nombre del campo	Despacho actual
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial-Conciliación extrajudicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

08. Partes-Demandante(s)-Convocante(s)

Nombre del campo	Partes-Demandante(s)-Convocante(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial.
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

09. Partes-Demandado(s)-convocado(s)

Nombre del campo	Partes-Demandado(s)-convocado(s)
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto es vinculado el proceso o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Fuente de la información:	Formulario de radicación-Proceso Judicial- Conciliación Extrajudicial
Reglas de Ingreso de la Información:	N/A
Actualización de la información:	La información de éste campo se actualiza automáticamente al momento de vincular el proceso judicial o la conciliación extrajudicial a la ficha.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

10. Fecha ejecutoria

Nombre del campo	Fecha ejecutoria
Descripción:	Este campo fue diseñado para que el usuario ingrese la fecha de ejecutoria de la providencia por medio de la cual se declaró responsable patrimonialmente a la entidad y se la condenó al pago de una suma de dinero.
Fuente de la información:	Sentencia condenatoria-sentencia que aprueba la conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha Acción de repetición Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización,

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 78 de 119

	siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

11. Fecha último pago

Nombre del campo	Fecha último pago
Descripción:	Este campo fue diseñado para que el usuario ingrese la fecha del último pago realizado por la entidad.
Fuente de la información:	Orden de pago vinculada
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha Acción de repetición Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

12. Fecha de vencimiento de pago –seis meses (Artículo 8 ley 678 de 2001)

Nombre del campo	Fecha de vencimiento de pago –seis meses (Artículo 8 ley 678 de 2001)
Descripción:	Este campo fue diseñado para que el usuario ingrese la fecha de legitimación para ejercitar la acción de repetición de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 8 de la ley 678 de 2001.
Fuente de la información:	Fecha del pago total o fecha de pago de la última cuota efectuada por la entidad pública. – orden de pago vinculada
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de repetición. Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

13. Fecha de vencimiento de pago - 10 meses (Art 192 CPACA)

Nombre del campo	Fecha de vencimiento de pago - 10 meses (Art 192 CPACA)
Descripción:	Es un campo que fue diseñado para que el usuario ingrese la fecha de vencimiento del plazo de los 10 meses otorgados por el artículo 192 del CPACA para el pago o devolución de una suma de dinero impuesta por medio de una condena.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la fecha de la ejecutoria de la sentencia (sentencia)
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de acción de repetición. Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 79 de 119

Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.
--------------------------------------	--

14. Fecha de vencimiento de pago - 18 meses (Art 177 CCA)

Nombre del campo	Fecha de vencimiento de pago - 18 meses (Art 177 CCA)
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese la fecha de vencimiento de plazo de los 18 meses para el pago de la condena otorgado por el artículo 177 del CCA.
Fuente de la información:	La fuente de la información es la fecha de ejecutoria de la sentencia (sentencia)
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Este campo está condicionado por el formato año/mes/día y no permite ingresar información diferente. El usuario puede ingresar manualmente la fecha siguiendo el formato establecido o seleccionarla del calendario que le proporciona el sistema.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía. Si el usuario no cuenta con la fecha en el momento de radicación de la ficha, puede continuar con el diligenciamiento de la siguiente sección y regresar a realizar la respectiva actualización, siempre y cuando la ficha se encuentre con el estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

15. Órdenes de pago vinculadas a la solicitud o proceso

Nombre del campo	Órdenes de pago vinculadas a la solicitud o proceso
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto el usuario diligencie la sección de la Ficha de Acción de Repetición denominada “Pagos realizados por la entidad”
Fuente de la información:	Órdenes de pago vinculadas a la solicitud o proceso.
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>Cuando el Usuario diligencie la sección de la ficha denominada “pagos realizados por la entidad”, el sistema automáticamente muestra en este campo la información de cada una de las órdenes vinculadas a la solicitud o al proceso.</i>
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Llamamiento en Garantía, sección “pagos realizados por la entidad”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

16. Llamamiento en Garantía

Nombre del campo	Llamamiento en Garantía
Descripción:	Es un campo parametrizado en donde el usuario puede seleccionar si existió o no existió llamamiento en garantía.
Fuente de la información:	Proceso Judicial vinculado
Reglas de Ingreso de la Información:	<i>El usuario debe seleccionar de la lista parametrizada si existió o no existió llamamiento en garantía.</i>
Actualización de la información:	La información de este campo puede ser modificada en cualquier momento por parte del apoderado de la entidad responsable de la ficha siempre y cuando la misma se encuentre con estado “En proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “SI” “NO”, para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

17. Decisión Judicial del Llamamiento en Garantía

Nombre del campo	Decisión Judicial del Llamamiento en Garantía
Descripción:	Es un campo de texto libre que se habilita en el evento que el usuario seleccione la opción “SI”

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 80 de 119

	del campo denominado “Llamamiento en Garantía”. El usuario debe ingresar la decisión de Juez frente a la solicitud de llamamiento en garantía.
Fuente de la información:	Proceso Judicial Vinculado
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información de este campo puede ser modificada en cualquier momento por parte del apoderado de la entidad responsable de la ficha siempre y cuando la misma se encuentre con estado “En proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

18. Identificación

Nombre del campo	Identificación
Descripción:	Es un campo diseñado para que el usuario ingrese el No. de identificación de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de Ingreso de la Información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números y no se permiten menos de 1 o más de 11 dígitos, ni puede contener signos como: (-), (:), (/), (.), (.).
Actualización de la información:	<ul style="list-style-type: none"> La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Si el usuario no cuenta con la información en el momento de la radicación de la ficha, no puede continuar con el diligenciamiento de la misma, es decir, es un campo obligatorio. Si por alguna circunstancia existe error en el registro el usuario no puede corregir directamente la información. Para hacerlo debe comunicarse con la ANDJE y solicitar la modificación del campo.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

19. Apellido 1

Nombre del campo	Apellido 1
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el primer apellido de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición.
Fuente de la información:	Hoja de vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el primer apellido de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos. Este campo es obligatorio para continuar con el registro de la ficha.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

20. Apellido 2

Nombre del campo	Apellido 2
Descripción:	En este campo el usuario debe ingresar el segundo apellido de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 81 de 119

Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo el segundo apellido de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

21. Nombres

Nombre del campo	Nombres
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> En este campo el usuario debe ingresar los nombres de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto de la acción de repetición.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe digitar en este campo los nombres de la persona que por su posible conducta puede ser sujeto a la acción de repetición. Este campo tiene un formato condicionado por lo que sólo puede ingresar caracteres alfabéticos. Este campo siempre debe ser diligenciado es obligatorio para continuar con el registro de la ficha.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.

22. Servidor Público

Nombre del campo	Servidor Público
Descripción:	Este es un campo parametrizado en donde el usuario debe seleccionar si la persona contra la cual se va a ejercer la acción de repetición, es servidor público, contratista, o particular en ejercicio de funciones públicas.
Fuente de la información:	Hoja de Vida-Archivos de la entidad.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> El usuario debe seleccionar de la lista parametrizada si la persona contra la cual se va a ejercer la acción de repetición es servidor público, contratista o particular en ejercicio de funciones públicas.
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “Funcionario” “contratista” y Particular en ejercicio de funciones públicas. Para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

23. No del contrato

Nombre del campo	No del contrato
Descripción:	Este es un campo que se habilita para diligenciamiento únicamente cuando en el campo denominado servidor público se selecciona la opción contratista.
Fuente de la información:	Contrato.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Este campo tiene un formato condicionado por lo que no puede ser un número negativo, tampoco puede ingresar caracteres diferentes a números.
Actualización de la	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 82 de 119

información:	apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

24. Cargo en el momento de los hechos

Nombre del campo	Cargo en el momento de los hechos
Descripción:	Este es un campo de texto diseñado para que el usuario ingrese el cargo que desempeñaba la persona contra la cual se va a ejercer la acción de repetición al momento de los hechos.
Fuente de la información:	Hoja de Vida.-Contrato.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 24 caracteres.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha, siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

25. Resolución No.

Nombre del campo	Resolución No.
Descripción:	Este es un campo diseñado para que el usuario ingrese el número de la Resolución por medio de la cual se ordenó el pago.
Fuente de la información:	Resolución
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 15 caracteres.</i> • <i>Admite el ingreso de letras y números.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso.”
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

26. Orden de Pago No.

Nombre del campo	Orden de Pago No.
Descripción:	Este es un campo diseñado para que el usuario ingrese el número de orden de pago.
Fuente de la información:	Orden de Pago-resolución.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 15 caracteres.</i> • <i>Admite el ingreso de letras y números.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 83 de 119

27. Capital

Nombre del campo	Capital
Descripción:	Este es un campo diseñado para que el usuario ingrese el valor total de la condena realizada a la entidad.
Fuente de la información:	Orden de Pago-resolución.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 15 caracteres.</i> • <i>Admite únicamente el ingreso de números.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

28. Intereses corrientes

Nombre del campo	Intereses corrientes
Descripción:	Este es un campo diseñado para que el usuario ingrese el valor mensual de los intereses causados.
Fuente de la información:	Orden de Pago-resolución.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 15 caracteres.</i> • <i>Admite únicamente el ingreso de números.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha, siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

29. Intereses moratorios

Nombre del campo	Intereses moratorios
Descripción:	Este es un campo diseñado para que el usuario ingrese el valor mensual de los intereses causados por mora en la obligación en caso de darse.
Fuente de la información:	Orden de Pago-resolución.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Admite máximo 15 caracteres.</i> • <i>Admite únicamente el ingreso de números.</i> • <i>No es un campo de diligenciamiento inmediato.</i>
Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

30. Total pagado por la entidad

Nombre del campo	Total pagado por la entidad
Descripción:	Este campo se diligencia automáticamente tan pronto el usuario ingresa el capital, los intereses corrientes y los intereses moratorios.
Fuente de la información:	Suma capital. Intereses corrientes e intereses moratorios.
Reglas de ingreso de la información:	N/A

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 84 de 119

Actualización de la información:	Si se presenta error en el registro, éste podrá ser modificado en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo del diligenciamiento de la ficha., siempre y cuando la misma se encuentre con estado “en proceso”. La modificación de este campo es automática y se surte cuando el usuario cambia los datos del capital e intereses.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

31. Análisis de Caducidad

Nombre del campo	Análisis de Caducidad
Descripción:	Análisis mediante el cual se estudia si hay lugar a la extinción del término que permite el ejercicio de la acción judicial por vencimiento de los plazos establecidos en la ley para iniciarla.
Fuente de la información:	Ley.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

32. Motivo central de condena

Nombre del campo	Motivo central de condena
Descripción:	Supuesto fáctico y jurídico determinante para la imposición de la sentencia condenatoria.
Fuente de la información:	Sentencia.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

33. Funciones de las personas vinculadas a este estudio

Nombre del campo	Funciones de las personas vinculadas a éste estudio
Descripción:	Transcripción de las funciones determinadas por Acto Administrativo.
Fuente de la información:	Sentencia y Acto Administrativo con las funciones.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> • Es un campo de texto libre. • Acepta máximo 4000 caracteres.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 85 de 119

34. Decisión del comité sobre el llamamiento en garantía

Nombre del campo	Decisión del comité sobre el llamamiento en garantía
Descripción:	Este es un campo de texto diseñado para que el usuario ingrese la decisión que tomó el comité en el caso de que la persona o personas vinculadas al estudio de procedencia de la Acción de Repetición hayan sido llamadas en garantía, solo en los casos de que se cuente con la decisión.
Fuente de la información:	Acta comité de Conciliación.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

35. Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio

Nombre del campo	Análisis de la conducta de las personas vinculadas en este estudio
Descripción:	Injerencia de la conducta de la persona que presuntamente dio origen al daño antijurídico (Culpa Grave o Dolo).
Fuente de la información:	Pruebas.
Reglas de ingreso de la información:	<ul style="list-style-type: none"> Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	<i>Este campo no tiene tabla parametrizada asociada.</i>

36. Presunción de culpa o dolo

Nombre del campo	Presunción de culpa o dolo
Descripción:	Análisis de la conducta del servidor público.
Fuente de la información:	Artículos 5 y 6 de la ley 678 de 2001
Reglas de ingreso de la información:	El usuario debe seleccionar de la lista parametrizada una de las causas de presunción de culpa o dolo.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las causales de presunción de culpa o dolo contempladas en los artículos 5 y 6 de la ley 678 de 2001.

37. Decisiones que tomó el comité en casos similares

Nombre del campo	Decisiones que tomó el comité en casos similares
Descripción:	Son los fundamentos de hecho y de derecho de la decisión del Comité de Conciliación en casos análogos.
Fuente de la información:	Acta comité de conciliación
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta máximo 4000 caracteres

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 86 de 119

	No siempre es un campo obligatorio, solamente se debe diligenciar en el caso de que el comité haya tomado decisiones frente a casos similares.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

38. *Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales*

Nombre del campo	Aplica Política, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales
Descripción:	Lineamiento de la Entidad, Cabeza de Sector o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el caso en particular.
Fuente de la información:	Actas de las políticas, lineamientos, protocolos o instructivos institucionales o nacionales.
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo parametrizado, si el usuario selecciona la opción SI, debe ingresar adicionalmente en el campo habilitado, el cual es obligatorio, el No del acta en la cual se encuentra la política, lineamiento, instructivo institucional o nacional aplicado.
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición. Este campo podrá ser modificado, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones SI-NO” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.

39. *Recomendaciones*

Nombre del campo	Recomendaciones
Descripción:	Concepto del apoderado basado en los supuestos facticos y jurídicos para determinar la procedencia de interponer la acción de repetición.
Fuente de la información:	N/A
Reglas de Ingreso de la Información:	Es un campo de texto libre. Acepta Máximo 4000 caracteres
Actualización de la información:	La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición Este campo podrá ser modificado o diligenciado si se dejó en blanco, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”.
Tabla Parametrizada Asociada:	No tiene tabla parametrizada asociada.

40. *Estado de la ficha*

Nombre del campo	Estado de la ficha
Descripción:	Es un campo parametrizado diseñado para que el usuario seleccione si la ficha aún está en proceso o se encuentra terminada.
Fuente de la información:	Formulario de radicación de la ficha
Reglas de Ingreso de la Información:	Cuando el usuario termine de radicar la ficha debe seleccionar de este campo parametrizado si desea dejarla en proceso o terminada para posteriormente remitírsela al Secretario técnico del comité de conciliación.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 87 de 119

Actualización de la información:	<p>La información contenida en este campo se ingresa al momento de radicar la ficha de Acción de Repetición.</p> <p>Este campo podrá ser modificado, en cualquier momento por el apoderado de la entidad que se encuentre a cargo de dicha ficha siempre y cuando la misma se encuentre en estado “en proceso”. Si el usuario seleccionó la opción terminado no podrá cambiar el estado de la ficha hasta que solicite la autorización de modificación a la ANDJE</p>
Tabla Parametrizada Asociada:	<p>Este es un campo parametrizado, que contiene las opciones “en proceso” “terminado” para que el usuario seleccione la opción que corresponda.</p>

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 88 de 119

8. ANEXO NO.1 - ESTANDARIZACIÓN DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LITIGIOSIDAD³

Con el propósito de que los usuarios del sistema puedan registrar de manera ordenada y sistemática la información sobre los procesos judiciales en los que es parte la Nación, se preparó un instrumento de consulta de las principales causas con un significado didáctico y de fácil manejo para cada una de ellas, divididas en cinco grandes grupos: asuntos de responsabilidad extracontractual del estado, asuntos contractuales, asuntos laborales y pensionales, derechos colectivos e intereses difusos, ejecutivos y asuntos varios.

ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO	
CAUSA	DEFINICIÓN
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL CON INCAPAZ DE RESISTIR	Incluye acceso carnal o acto sexual con incapaz de resistir -persona que está en incapacidad de resistir o que es puesta por el agresor en incapacidad de resistir-.
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL VIOLENTO	Incluye acceso carnal violento o acto sexual violento.
ACOSO SEXUAL	Incluye acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal, con fines sexuales no consentidos, en beneficio del agresor o de un tercero, valiéndose de su superioridad.
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	Incluye acceso carnal o acto sexual con menor de catorce años o en su presencia.
ALLANAMIENTO ILEGAL	Ingreso a bien inmueble, automotor, nave o aeronave sin el cumplimiento de las formalidades legales.
CAPITALIZACIÓN DE INTERESES	Controversias suscitadas como consecuencia de la capitalización de intereses causados que se han hecho exigibles y que aún no se han pagado.
DAÑO AUTO INFLIGIDO DE CONSCRIPTO	Incluye muerte o lesión auto infligida por el concripto -quien presta servicio militar obligatorio-. Ejemplo: suicidio de concripto en las instalaciones del batallón.
DAÑO AUTO INFLIGIDO DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	Incluye muerte o lesión auto infligida por miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio-. Ejemplo: suicidio de suboficial en las instalaciones del batallón.
DAÑO CAUSADO POR ALUD DE TIERRA	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles producto de deslizamientos de tierra
DAÑO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles producidos en establecimiento educativo o con ocasión de actividades relacionadas con la jornada académica, sufridos o causados por alumnos, cuerpo docente y/o administrativo, o en

³ La Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en conjunto con la Dirección de Gestión de la Información, llevó a cabo una estandarización de las principales causas que generan litigiosidad en contra de la Nación, con el fin de que las oficinas jurídicas de las entidades del orden nacional obligadas a reportar sus procesos judiciales activos dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de la Nación eKOGUI, puedan optar por una de ellas al momento de registrar los correspondientes procesos.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 89 de 119

	hogares comunitarios o centros de bienestar familiar.
DAÑO ESPECIAL POR EXPEDICIÓN DE LEY CONSTITUCIONAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO LÍCITO	Incluye daños ocasionados como consecuencia de la expedición de actos administrativos lícitos -su legalidad no es cuestionada- y leyes constitucionales -su constitucionalidad no es cuestionada-.
DAÑOS CAUSADOS A BIENES DE CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	Incluye daños a bienes muebles e inmuebles causados por grupo armado ilegal -grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones-. Nota: no incluye acto terrorista ni combate o enfrentamiento.
DAÑOS CAUSADOS A BIENES EN OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Daños a bienes muebles e inmuebles causados en desarrollo de un operativo militar y/o combate -incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento entre miembros de la fuerza pública y la delincuencia común.
DAÑOS CAUSADOS A BIENES EN PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	Daños a bienes muebles e inmuebles en la ejecución material de las normas y actos que surgen del ejercicio del Poder y la Función de Policía.
DAÑOS CAUSADOS A BIENES POR ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Daños a bienes muebles e inmuebles por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva, etc.
DAÑOS CAUSADOS A BIENES POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Daños a bienes muebles e inmuebles por la ejecución de obra pública.
DAÑOS CAUSADOS A CIVIL CON AERONAVE DE USO OFICIAL	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión del uso de aeronaves oficiales. Ejemplos: helicóptero oficial que colisiona contra vivienda, fallecimiento de quienes se transportaban en aeronave, lesión causada por la hélice del helicóptero al momento de despegar, entre otros.
DAÑOS CAUSADOS A CIVIL CON NAVE OFICIAL	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de naves de uso oficial. Ejemplo: buque oficial que colisiona con yate privado.
DAÑOS CAUSADOS A CIVIL CON VEHÍCULO OFICIAL	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial. Ejemplos: choque de un vehículo particular con un vehículo oficial, volqueta oficial que atropella a menor de edad.
DAÑOS CAUSADOS A CIVIL EN INSTALACIONES DE RECREACIÓN	Incluye muerte, lesión o daño a bienes muebles de civiles, al interior de centros de recreación de la fuerza pública.
DAÑOS CAUSADOS A CIVILES EN RETÉN MILITAR	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles de civil con ocasión de un retén militar
DAÑOS CAUSADOS A CIVILES POR ACTO TERRORISTA	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble por un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 90 de 119

CONTRA INSTALACIONES, PERSONAJES O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL ESTADO	población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental- en contra de instalaciones -estación de policía, CAI, etc.-, personajes -Fiscal, Ministro, Alcalde, etc.- o elementos -torre de energía eléctrica, etc.- representativos del Estado.
DAÑOS CAUSADOS A CIVILES POR ACTO TERRORISTA CONTRA POBLACIÓN CIVIL	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble por un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental- en contra de instalaciones -estación de policía, CAI, etc.-, personajes -Fiscal, Ministro, Alcalde, etc.- o elementos -torre de energía eléctrica, etc.- representativos del Estado.
DAÑOS CAUSADOS EN MANIFESTACIÓN PÚBLICA	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles como consecuencia de reuniones y/o manifestaciones públicas.
DAÑOS CAUSADOS EN ZONA DE DISTENSIÓN	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble dentro de una zona de distensión -zona geográfica libre de presencia de la fuerza pública- y con ocasión de la implementación de dicha medida.
DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTE AÉREO	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de accidentes aéreos en los que no esté comprometida una aeronave oficial. Ejemplo: avión accidentado como consecuencia de un error de controlador aéreo.
DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTE FLUVIAL-MARÍTIMO	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de accidentes fluviales o marítimos en los que no esté comprometida una nave oficial. Ejemplo: Crucero encallado como consecuencia de error del controlador del puerto.
DAÑOS CAUSADOS POR CAÍDA DE ÁRBOL	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de caída de árbol. Ejemplo: Árbol cae en la vía y por no ser removido a tiempo genera colisión de automotores; árbol cae sobre vivienda.
DAÑOS CAUSADOS POR CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble derivados de la actividad de conducción de energía eléctrica. Ejemplos: omisión en el cambio de un transformador eléctrico defectuoso, electrocución por caída de redes de energía eléctrica, incendio de bodega por corto circuito.
DAÑOS CAUSADOS POR EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN MINERA Y DE HIDROCARBUROS	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de actividades de exploración -búsqueda- y explotación -extracción- de productos mineros e hidrocarburos. Ejemplos: daños derivados de la perforación de un yacimiento de petróleo, muerte de minero al desplomarse la mina donde trabajaba.
DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIÓN DE OLEODUCTO	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble derivados de la explosión de un oleoducto.
DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIÓN	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble como consecuencia de inundaciones -desastres naturales previsibles y resistibles-.
DAÑOS CAUSADOS POR MEDIDAS DE EXTINCIÓN DE	Perjuicios derivados de la perturbación al derecho de dominio sobre bienes muebles e inmuebles, con ocasión de la adopción de

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 91 de 119

DOMINIO	medidas de extinción de dominio.
DAÑOS CAUSADOS POR OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble con ocasión de la ejecución material de un acto administrativo -no incluye aquellos ejecutados por la Policía-.
DAÑOS CAUSADOS POR USO EXCESIVO DE LA FUERZA	Incluye muerte, lesión o daño a bien mueble o inmueble derivados del exceso en el uso de la fuerza por parte de miembros de la fuerza pública -quienes tienen el monopolio del uso de armas-.
DAÑOS CAUSADOS POR VÍA EN MAL ESTADO	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles derivados de ausencia o deficiencia en la señalización e iluminación de una vía pública o de una vía en mal estado de mantenimiento. Ejemplos: choque de vehículos particulares causado por huecos en la vía, vehículo que cae a precipicio por falta de muros de contención en puente.
DAÑOS DERIVADOS DE RESCATE DE SECUESTRO	Incluye lesión y muerte de civiles, conscriptos -quien presta el servicio militar obligatorio- y miembros voluntarios -quien no presta el servicio militar obligatorio- de la fuerza pública, en operaciones de rescate cuando aquellos se encontraren privados de la libertad ilegalmente, por parte de grupos armados ilegales.
DAÑOS DERIVADOS DEL SECUESTRO	Incluye lesión, muerte y el hecho mismo de la privación ilegal de la libertad de civiles, conscriptos -quien presta el servicio militar obligatorio- y/o miembros voluntarios de la fuerza pública -quien no presta el servicio militar obligatorio-, por grupos armados ilegales.
DAÑOS OCASIONADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS	Incluye muerte y lesiones generadas con ocasión de una comisión de servicios de trabajo.
DAÑOS OCASIONADOS POR TRANSPORTE DE PRODUCTOS MINEROS E HIDROCARBUROS	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión de la actividad de transporte de productos mineros e hidrocarburos. Ejemplo: daños derivados de la servidumbre de oleoductos.
DECOMISO ILEGAL DE ARMAS	Perjuicios derivados del decomiso de armas con salvoconducto.
DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Perjuicios derivados del inadecuado funcionamiento de la función jurisdiccional, distintos a privación injusta de la libertad y error judicial.
DESAPARICIÓN FORZADA	Perjuicios derivados del sometimiento -por parte de un servidor público o de un particular que actúa bajo su expresa instrucción- de otra persona a la privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley.
DESPLAZAMIENTO FORZADO	Perjuicios derivados del desarraigo producto de la violencia generalizada, la vulneración de los derechos humanos o la amenaza de las garantías del derecho humanitario.
DESPOJO DE BIEN INMUEBLE	Perjuicios ocasionados por el abandono forzado de un bien inmueble.
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	Perjuicios derivados del homicidio deliberado de una persona por

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 92 de 119

	parte de un servidor público que se apoya en la potestad del Estado para justificar el crimen. Ejemplo: casos denominados por la opinión pública como "falsos positivos".
ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA	Perjuicios derivados de la ejecución de prestaciones a favor del Estado, por fuera de las pactadas en el contrato o sin que medie contrato estatal o título valor. Ejemplo: Ejecución de obras adicionales, no incluidas en el contrato.
EXTRACCIÓN ILEGAL DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y HUESOS	Perjuicios derivados de la extracción de órganos, tejidos y huesos humanos cuando el procedimiento no se adhiere a las guías de práctica clínica del centro médico público para trasplantes o donantes y/o cuando no se ajuste a los requisitos previstos legalmente.
FALLA DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE CORREO POSTAL	Perjuicios derivados de la no entrega o entrega deficiente -incluye entrega tardía o entrega defectuosa- de correo postal.
FALLA DEL SERVICIO POR ERROR JUDICIAL	Perjuicios derivados del error cometido por una autoridad investida de facultad jurisdiccional, en su carácter de tal, en el curso de un proceso, materializado a través de una providencia en firme contraria a la Ley.
FALLA EN EL ACCESO Y/O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Perjuicios derivados de la no prestación, la prestación deficiente o la prestación tardía de los servicios públicos domiciliarios.
FALLA EN EL SERVICIO PARA EVITAR LA CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO	Perjuicios derivados de la falla del servicio de inspección, vigilancia y control frente a las captadoras ilegales de dinero. Ejemplo: casos de las denominadas "pirámides".
FALLA EN EL SERVICIO POR ERROR DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTO EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL	Perjuicios derivados por error en la información contenida en los diferentes certificados que expide el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses
FALLA EN EL SERVICIO POR INDEBIDA INCORPORACIÓN DE CONSCRIPTOS	Perjuicios derivados de la indebida incorporación del conscripto - quien presta servicio militar obligatorio-.
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Perjuicios derivados de la no prestación, de la prestación deficiente o tardía del servicio médico asistencial.
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL Y NOTARIAL	Perjuicios derivados de la no prestación, la prestación deficiente o la prestación tardía del servicio registral y/o notarial. Ejemplos: No expedición oportuna de la cédula de ciudadanía; doble folio de matrícula inmobiliaria para un mismo inmueble.
FALTA DE REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Ausencia o insuficiente reparación integral -incluye acciones dirigidas a la rehabilitación, restitución, indemnización, garantías de no repetición, medidas de satisfacción, entre otras- a las víctimas reconocidas y amparadas por la Ley 1448 de 2011.
INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POR PARTE DEL ESTADO	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión del incumplimiento, por parte del Estado, del deber de suministrar protección y/o medidas de seguridad a quienes las han solicitado o a quienes se encuentran en una notoria condición de

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 93 de 119

	amenaza o riesgo personal. Nota: es subsidiaria a aquellas causas que hacen referencia a los daños derivados de secuestro, acto terrorista, entre otros.
INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	Incluye muerte, lesión y daños a bienes muebles e inmuebles con ocasión del incumplimiento por parte del Estado, del deber de adoptar medidas de prevención y seguridad frente a desastres naturales y sus consecuencias, cuando éstos son previsibles y resistibles. Nota: es subsidiaria los daños derivados de inundaciones o alud de tierra, ya definidas en este glosario.
LESIÓN A CIVIL CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Lesión a civil por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
LESIÓN A CIVIL EN DESARROLLO DE OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Lesión causada a civil en desarrollo de un operativo militar y/o combate -que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento entre miembros de la fuerza pública y la delincuencia común.
LESIÓN A CIVIL EN PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	Lesiones causadas a civiles en la ejecución material de las normas y actos que surgen del ejercicio del Poder y la Función de Policía.
LESIÓN A CIVIL POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Lesión a civil por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
LESIÓN A CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	Lesión a civil por grupo armado ilegal -grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones-. Nota: no incluye acto terrorista ni combate o enfrentamiento.
LESIÓN A CONSCRIPTO CON AERONAVE OFICIAL	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de pilotaje de aeronaves de uso oficial.
LESIÓN A CONSCRIPTO CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
LESIÓN A CONSCRIPTO CON NAVE OFICIAL	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de naves de uso oficial.
LESIÓN A CONSCRIPTO CON VEHÍCULO OFICIAL	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.
LESIÓN A CONSCRIPTO DURANTE INSTRUCCIÓN	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de las actividades propias de la instrucción militar o de policía.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 94 de 119

LESIÓN A CONSCRIPTO EN OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un operativo militar y/o combate -que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento con la delincuencia común.
LESIÓN A CONSCRIPTO POR ACTO TERRORISTA	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental-.
LESIÓN A CONSCRIPTO POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON AERONAVE OFICIAL	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de pilotaje de aeronaves de uso oficial.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON NAVE OFICIAL	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de naves de uso oficial.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON VEHÍCULO OFICIAL	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN INSTRUCCIÓN	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de las actividades propias de la instrucción militar o de policía.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un operativo militar y/o combate -que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento con la delincuencia común.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA POR ACTO TERRORISTA	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental-.
LESIÓN A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 95 de 119

	la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
LESIÓN A RECLUSO	Lesiones causadas a quienes se encuentran privados de la libertad en centros de detención temporal o penitenciarios, en razón de una medida de aseguramiento o por una condena penal en firme. Incluye lesiones auto infligidas, causadas por terceros o por agentes estatales.
LESIÓN ACCIDENTAL O FORTUITA A CONSCRIPTO	Lesión a conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un accidente o un hecho fortuito.
LESIÓN ACCIDENTAL O FORTUITA A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	Lesión a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un accidente o un hecho fortuito.
LESIÓN ACCIDENTAL O FORTUITA A MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	Muerte a miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un accidente o un hecho fortuito.
LESIÓN DE OPERADOR POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Lesión causada a operador de obra pública por su ejecución o trabajos públicos en general. Ejemplos: Lesiones causadas a obreros, arquitectos, ingenieros, interventores, contratistas, subcontratistas, etc.
LESIÓN DE TERCERO POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Lesión causada a terceros -no operador de la obra- por la ejecución de obra pública.
MUERTE ACCIDENTAL O FORTUITA A CONSCRIPTO	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un accidente o un hecho fortuito.
MUERTE DE CIVIL CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Muerte de civil por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
MUERTE DE CIVIL EN DESARROLLO DE OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Muerte de civil en desarrollo de un operativo militar y/o combate - que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento entre miembros de la fuerza pública y la delincuencia común.
MUERTE DE CIVIL EN PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	Muerte de civiles en la ejecución material de las normas y actos que surgen del ejercicio del Poder y la Función de Policía.
MUERTE DE CIVIL POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Muerte de civil por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
MUERTE DE CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	Muerte de civil por grupo armado ilegal -grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones-. Nota: no incluye acto terrorista ni combate o enfrentamiento.
MUERTE DE CONSCRIPTO CON AERONAVE OFICIAL	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de pilotaje de aeronaves de uso

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 96 de 119

	oficial.
MUERTE DE CONSCRIPTO CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
MUERTE DE CONSCRIPTO CON NAVE OFICIAL	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de naves de uso oficial.
MUERTE DE CONSCRIPTO CON VEHÍCULO OFICIAL	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.
MUERTE DE CONSCRIPTO EN INSTRUCCIÓN	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de las actividades propias de la instrucción militar o de policía.
MUERTE DE CONSCRIPTO EN OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un operativo militar y/o combate -que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento con la delincuencia común.
MUERTE DE CONSCRIPTO POR ACTO TERRORISTA	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental-.
MUERTE DE CONSCRIPTO POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Muerte de conscripto -quien presta servicio militar obligatorio- por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON AERONAVE OFICIAL	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de pilotaje de aeronaves de uso oficial.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- por el uso de armas de dotación oficial -aquellas de las que está dotada la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones-. Ejemplos: fusil, granada, bolillo, revólver, pistola, gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de salva.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON NAVE OFICIAL	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de naves de uso oficial.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON VEHÍCULO OFICIAL	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.
MUERTE DE MIEMBRO	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 97 de 119

VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN INSTRUCCIÓN	presta servicio militar obligatorio- con ocasión de las actividades propias de la instrucción militar o de policía.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN OPERATIVO MILITAR Y/O COMBATE O ENFRENTAMIENTO	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un operativo militar y/o combate -que incluye el combate entre tropas -fuego amigo- o entre tropas con grupo armado ilegal- o por enfrentamiento con la delincuencia común.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA POR ACTO TERRORISTA	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- con ocasión de un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental-.
MUERTE DE MIEMBRO VOLUNTARIO DE LA FUERZA PÚBLICA POR EXPLOSIÓN DE MINA ANTIPERSONAL	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública -quien no presta servicio militar obligatorio- por explosión de mina antipersonal -artefacto explosivo diseñado para herir, mutilar o matar personas; se ubican debajo de la tierra, sobre o cerca de ella y se activan con la presencia, proximidad o contacto de una persona o animal-.
MUERTE DE OPERADOR POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Muerte causada a operador de obra pública por su ejecución o trabajos públicos en general. Ejemplos: Muerte de obreros, arquitectos, ingenieros, interventores, contratistas, subcontratistas, etc.
MUERTE DE RECLUSO	Muerte de quienes se encuentran privados de la libertad en centros de detención temporal o penitenciarios en razón de una medida de aseguramiento o por una condena penal en firme. Incluye suicidio y muerte causada por terceros o por agentes estatales.
MUERTE DE TERCERO POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Muerte causada a terceros -no operador de la obra- por la ejecución de obra pública.
NO OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	Perjuicios derivados del no otorgamiento, retardo, revocatoria o suspensión de licencias y/o permisos ambientales.
NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE RECOMPENSA POR DELACIÓN	Perjuicios derivados del no pago o retardo de la recompensa ofrecida por delatar u ofrecer información requerida por autoridades.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Perjuicios derivados del no reconocimiento o del reconocimiento indebido de los subsidios a favor de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que tengan derecho a ellos.
NO RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR	Perjuicios derivados del no reconocimiento o del reconocimiento y pago indebido del subsidio familiar a quienes tengan derecho.
OCUPACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DE INMUEBLE	Perjuicios ocasionados por la ocupación temporal o permanente de un bien inmueble por trabajos públicos o por cualquier otra causa. Ejemplos: tropa del Ejército que se instala en un predio durante un período determinado de tiempo; predio sobre el cual, de manera temporal, se dejó material de construcción de una obra pública;

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 98 de 119

	predio sobre el cual se construyó una carretera sin haber sido previamente adquirido para tal propósito.
OMISIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	Perjuicios derivados de la no prestación o de la prestación deficiente o tardía del conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de desastres, bien sea, por catástrofes naturales o conflictos armados, orientadas a aliviar su sufrimiento, proveer mecanismos de subsistencia, proteger los derechos fundamentales y frenar, cuando haya lugar a ello, el proceso de desestructuración socio económica de los ciudadanos.
PAGO DE CONDENA Y/O CONCILIACIÓN POR ACTUACIÓN DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA DE FUNCIONARIO	Perjuicios ocasionados al Estado cuando éste haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas.
PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES EN DEPÓSITO O INCAUTADOS	Perjuicios derivados de la pérdida o destrucción de bienes muebles o inmuebles que hayan sido incautados o se encuentren en depósito.
PERJUICIOS OCASIONADOS POR COLAPSO DE EDIFICACIÓN PÚBLICA	Incluye lesión, muerte y daños a bienes muebles e inmuebles derivados del colapso de una edificación pública.
PERJUICIOS OCASIONADOS POR INSTAURAR UN PROCESO JUDICIAL INFUNDADO	Perjuicios derivados del abuso del derecho al acceso a la administración de justicia.
PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	Perjuicios ocasionados por la vulneración del derecho de dominio y/o de tenencia. Nota: esta causa es subsidiaria.
PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	Perjuicios derivados de la privación de la libertad de una persona, dentro del curso de una investigación o proceso penal, que no culmina con sentencia condenatoria en firme.
RETENCIÓN ARBITRARIA POR LA FUERZA PÚBLICA	Perjuicios derivados de la privación transitoria de la libertad personal que no cumpla con las disposiciones internacionales o legales de derechos humanos, o que en ejecución de una orden de detención proferida con arreglo a las mencionadas disposiciones vulnere los derechos fundamentales de la persona detenida.
RETENCIÓN ILEGAL DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y NAVES PARTICULARES	Perjuicios derivados de la retención ilegal de automotores, naves y aeronaves.
RETENCIÓN ILEGAL DE BIENES	Perjuicios derivados de la retención ilegal de bienes muebles o inmuebles.
RETIRO ILEGAL DE ALUMNO DE ESCUELA DE FORMACIÓN MILITAR	Perjuicios derivados por el retiro, no ajustado a derecho, de un alumno de una institución de formación militar.
VIOLACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Perjuicios ocasionados por el uso inapropiado de los datos personales -información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables-.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 99 de 119

ASUNTOS CONTRACTUALES	
CAUSA	DEFINICIÓN
CONTROVERSIAS SOBRE LAUDO ARBITRAL	Perjuicios derivados de un laudo arbitral, susceptibles de revisión ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de la afectación anormal de la ecuación financiera del contrato estatal, durante su ejecución.
EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL CONTRATO	Controversias suscitadas en torno a la verificación del cumplimiento de los requisitos indispensables para el perfeccionamiento de los contratos estatales.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que adjudica un contrato estatal. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTA LICITACIÓN	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara desierta la licitación. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA CADUCIDAD CONTRACTUAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara la caducidad del contrato estatal -cláusula excepcional que se hace efectiva cuando se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HACE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que hace efectiva la cláusula penal pactada en un contrato estatal. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una multa por incumplimiento, de acuerdo a lo pactado en un contrato estatal. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 100 de 119

	forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UN CONTRATO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que liquida un contrato estatal. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Incluye el no cumplimiento, la mora y / o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas en el contrato estatal, por cualquiera de las partes.
INCUMPLIMIENTO DE CLAUSULA COMPROMISORIA	Ejercicio de una acción de controversias contractuales pese a que en el contrato estatal se pactó la cláusula compromisoria, en virtud de la cual las partes se comprometieron a que las eventuales diferencias se debían someter a la decisión de un Tribunal Arbitral.
INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Mora o no pago de las obligaciones contenidas en el acta de liquidación bilateral de un contrato estatal.
INCUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UN CONTRATO	Mora o no pago de las obligaciones contenidas en el acto administrativo que liquida unilateralmente un contrato estatal.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO	No pago oportuno de los cánones de arrendamiento.
INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES	Perjuicios derivados de la no constitución de un consorcio y/o unión temporal para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.
INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA MATERIAL DE BIEN DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE	Perjuicios ocasionados por la no entrega material del bien mueble al adquirente y/o la entrega material e inscripción en el registro del bien inmueble.
INCUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de la mora o no cumplimiento de los términos previstos para la liquidación del contrato estatal.
LESIÓN ENORME	Perjuicios derivados de la grave desproporción entre el valor pactado en el contrato y el valor real del objeto, en contratos de compraventa, permuta de inmuebles, aceptación de una asignación por causa de muerte, partición de una herencia, obligaciones con cláusula penal, mutuo con intereses convencionales y en los contratos de hipoteca y anticresis.
NO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	No entrega oportuna del bien inmueble arrendado por parte del arrendatario al arrendador.
NULIDAD DEL CONTRATO ESTATAL	Controversias suscitadas en torno a la validez del contrato estatal - Incluye tanto nulidades absolutas como relativas-

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 101 de 119

SIMULACIÓN	Perjuicios ocasionados por la declaración aparente que se emite de acuerdo con la otra parte para engañar a terceros.
------------	---

ASUNTOS LABORALES Y PENSIONALES	
CAUSA	DEFINICIÓN
ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL POR CULPA PATRONAL	Incluye cualquier accidente de trabajo -todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte- o enfermedad profesional -todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar-, derivada de una culpa patronal -dirección incorrecta del trabajo o vigilancia inadecuada sobre el mismo-.
ACOSO LABORAL	Incluye toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Incluye todos los eventos en los que existiendo un contrato de prestación de servicios se presentan los tres elementos que configuran un contrato laboral -actividad personal, continua subordinación, salario como retribución del servicio-.
DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL	Desconocimiento del derecho de los afiliados al sistema de seguridad social en pensiones a cambiar del régimen pensional de ahorro individual con solidaridad al de prima media con prestación definida o viceversa.
DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	Descuento por concepto de aportes al sistema general de seguridad social en salud afectando la mesada adicional.
DESMEJORA EN LAS CONDICIONES LABORALES	Incluye todos los eventos en los que el ejercicio del <i>ius variandi</i> -la facultad que tiene todo empleador de modificar las circunstancias, condiciones y/o modalidad en las que el trabajador ejecuta la prestación de labores contratada- implica un detrimento en las condiciones del trabajador.
DESPIDO INDIRECTO	Incluye todos los eventos en los que el empleador obliga al trabajador a renunciar sin mediar justa causa.
DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE SERVIDOR PÚBLICO	Incluye todos los eventos en los que se presenta la terminación unilateral de la relación laboral por parte del empleador sin justa causa comprobada.
DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL	Incluye todos los eventos en los que se presenta terminación unilateral del contrato de del trabajador oficial -vinculado mediante contrato de trabajo y regido por el Código Sustantivo del Trabajo- por parte del empleador sin justa causa comprobada.
ILEGALIDAD DEL ACTO	Acto administrativo que niega el reajuste de la asignación de retiro

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 102 de 119

ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA INDEXACIÓN Y REAJUSTE DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	teniendo en cuenta el IPC anual.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE SINDICATO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que autoriza la constitución de un sindicato. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que autoriza o niega un ascenso. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CALIFICA LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad expedido por una junta de calificación de invalidez. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO O PROVEE CARGOS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que convoca a concurso público de méritos o provee cargos. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE CARRERA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara insubsistente a funcionario de carrera -quien ingresó a la función pública mediante concurso de méritos-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara insubsistente a funcionario de libre nombramiento y remoción -son aquellos en relación con los cuales la autoridad competente para su nombramiento y remoción puede tomar esta medidas en forma discrecional-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 103 de 119

	desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara insubsistente a funcionario en provisionalidad -son aquellos que ocupan transitoriamente empleos de carrera sin que se hayan surtido las normas de selección que se exigen para esta clase de empleos-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESCONOCE EL CÓMPUTO DE TIEMPO DOBLE DE SERVICIO PRESTADO EN ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR O DE GUERRA INTERNACIONAL	Acto administrativo que desconoce el cómputo de tiempo doble de servicio prestado en estado de conmoción interior o de guerra internacional.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESCONOCE EL FUERO SINDICAL	Acto administrativo que desconoce el fuero sindical -modificar la situación laboral del aforado sin tener en cuenta los requisitos sustanciales y procedimentales para tales efectos-. Ejemplo: despido de un aforado por proceso de reestructuración de una entidad pública sin autorización judicial previa.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCIÓN POR OMISIÓN O INEXACTITUD DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por omisión o inexactitud de las contribuciones parafiscales de la seguridad social. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA CUOTA PARTE PENSIONAL	Acto administrativo que liquida de manera irregular la cuota parte pensional.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA EL AUXILIO DE CESANTÍAS	Acto administrativo que liquida de manera irregular el auxilio de cesantías.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA EL BONO PENSIONAL	Acto administrativo que liquida de manera irregular el bono pensional.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTÍA	Acto administrativo que liquida de manera irregular los intereses sobre el auxilio de cesantías.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA	Acto administrativo que liquida de manera irregular la asignación de retiro.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 104 de 119

LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA PENSIÓN	Acto administrativo que reconoce pensión -incluye invalidez, vejez y muerte- pero la liquida de manera irregular. Ejemplos: no contabilización del número total de semanas, indebido cálculo de la tasa de retorno, desconocimiento de régimen de transición, entre otros.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LOS TRES -3- MESES DE ALTA ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1214 DE 1990	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega los tres -3- meses de alta establecidos en el Decreto 1214 de 1990. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA REINTEGRO DE FUNCIONARIO PÚBLICO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega reintegro ordenado por sentencia judicial a funcionario público - vinculado mediante relación legal y reglamentaria/incluye funcionarios de carrera, en provisionalidad y libre nombramiento y remoción-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA REINTEGRO DE TRABAJADOR OFICIAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega reintegro ordenado por sentencia judicial a trabajador oficial - vinculado mediante contrato de trabajo y regido por el Código Sustantivo del Trabajo-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE BONO PENSIONAL	Acto administrativo que desconoce el derecho a que se expida, en favor de otro, el bono pensional.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE CUOTA PARTE PENSIONAL	Acto administrativo que desconoce el derecho a expedir, en favor de otro, una cuota parte pensional -incluye el no pago y no reconocimiento-.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la asignación de retiro.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la bonificación por compensación -partida computable para liquidar prestaciones sociales periódicas - incluye aquella creada para la fuerza pública y aquella para la rama judicial-.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 105 de 119

ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA INDEXACIÓN Y REAJUSTE DE LA PENSIÓN	Acto administrativo que niega el reajuste de la pensión -incluye invalidez, vejez y muerte- teniendo en cuenta el IPC anual.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL	Acto administrativo que niega la reliquidación del bono pensional.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	Acto administrativo que niega la reliquidación de la asignación de retiro -incluye desconocimiento de los factores de cálculo y/o desconocimiento de regímenes-.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN	Acto administrativo que niega la reliquidación de la pensión - incluye invalidez, vejez y muerte en relación con el desconocimiento de los factores de cálculo y/o desconocimiento de regímenes-.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PAGO DE PRIMA DE ACTIVIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega el reconocimiento de la prima de actividad -propia de los miembros de la fuerza pública-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PENSIÓN DE INVALIDEZ	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la pensión de invalidez.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la pensión de sobreviviente -en caso de muerte de afiliados-.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PENSIÓN DE VEJEZ	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la pensión de vejez.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PENSIÓN SUSTITUTIVA	Acto administrativo que desconoce el derecho a percibir la pensión sustitutiva -en caso de muerte de pensionados-.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PRIMA DE ACTUALIZACIÓN	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega el reconocimiento de la prima de actualización -propia de los miembros de la fuerza pública-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 106 de 119

ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega el reconocimiento de la prima de antigüedad. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE PRIMA TÉCNICA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega el reconocimiento de la prima técnica -incluye aquella de formación avanzada y/o altamente calificada y la de evaluación del desempeño-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE RELIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE ACTIVIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega la reliquidación de la prima de actividad -propia de los miembros de la fuerza pública-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE SUSTITUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	Acto administrativo que desconoce el derecho de los beneficiarios establecidos en la ley, a percibir la asignación de retiro.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOMBRA UN SERVIDOR PÚBLICO DESCONOCIENDO EL RÉGIMEN DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR	Acto administrativo que nombra a un servidor público con desconocimiento del régimen de carrera diplomática y/o consular.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOMBRA UN SERVIDOR PÚBLICO DESCONOCIENDO EL RÉGIMEN DE CARRERA NOTARIAL	Acto administrativo que nombra a un servidor público con desconocimiento del régimen de carrera notarial.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que notifica la terminación de un nombramiento provisional -son aquellos que ocupan transitoriamente empleos de carrera sin que se hayan surtido las normas de selección que se exigen para esta clase de empleos-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 107 de 119

	atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA COMISIÓN DE SERVICIOS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que ordena una comisión de servicios -situación administrativa en que el empleado, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a los de su sede habitual de trabajo, o cuando atiende transitoriamente actividades oficiales distintas de las del cargo que desempeña como titular-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA EL RETIRO FORZOSO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que ordena el retiro de un servidor público por cumplimiento de la edad de retiro forzoso -tanto para hombres como para mujeres 65 años de edad-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA UN TRASLADO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que ordena el traslado de un servidor público -situación administrativa que implica el traslado de manera permanente del servidor público a otro lugar de trabajo-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PENSIÓN - ACCIÓN DE LESIVIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que reconoce la pensión -incluye invalidez, vejez y muerte- y que no pudo ser revocado de forma directa, por lo que el demandante es el Estado. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RELIQUIDA LA PENSIÓN- ACCIÓN DE LESIVIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que reliquida la pensión -incluye invalidez, vejez y muerte- y que no pudo ser revocado de forma directa, por lo que el demandante es el Estado. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que retira

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 108 de 119

ADMINISTRATIVO QUE RETIRA A SERVIDOR PÚBLICO POR ABANDONO DEL CARGO	a servidor público por abandono del cargo -dejación voluntaria, injustificada, definitiva y no transitoria de los deberes y responsabilidades que exige el empleo del cual es titular el servidor público, durante el término señalado en las normas-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RETIRA DEL SERVICIO A MIEMBRO DE LA FUERZA PÚBLICA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que retira del servicio a miembro de la fuerza pública. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió. Ejemplos: no llamamiento a curso, negativa al cambio de fuerza y llamamiento a calificar servicios.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DE SERVIDOR PÚBLICO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que revoca el nombramiento de un servidor público -acto administrativo que antecede al acto de posesión y que deja sin efectos jurídicos el acto administrativo de nombramiento-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUPRIME EL CARGO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que suprime un cargo público -incluye procesos de reestructuración o liquidación de entidades públicas-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUSPENDE EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que suspende el pago de la asignación de retiro. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUSPENDE EL PAGO DE PENSIÓN	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que suspende el pago de la pensión -incluye invalidez, vejez y muerte-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 109 de 119

	quien los profirió.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA PENSIÓN	Mora o no pago de la pensión -incluye invalidez, vejez y muerte- y/o en el pago de intereses moratorios por el tardío reconocimiento de la pensión -artículo 141 de la Ley 100 de 1993-.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES YA RECONOCIDAS	Mora o no pago de las prestaciones sociales ya reconocidas mediante acto administrativo, conciliación o providencia judicial en firme.
MORA EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTÍAS	No pago oportuno del auxilio de cesantías.
MORA EN EL PAGO DE INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTÍA	No pago oportuno de los intereses sobre el auxilio de cesantías.
NO ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA	Desconocimiento del derecho a renunciar de forma voluntaria. Ejemplo: no aceptación por parte del nominador, dentro del término legal, de la renuncia del servidor público causándole perjuicios al mismo.
NO PAGO DE MESADA ADICIONAL	Desconocimiento de la mesada adicional ya reconocida en virtud de la entrada en vigencia del acto legislativo 01 de 2005.
NO RECONOCIMIENTO DE DESCANSOS COMPENSATORIOS	Desconocimiento del derecho a disfrutar de descanso compensatorio remunerado. Ejemplos: desconocimiento del derecho a disfrutar del descanso compensatorio remunerado cuando se es jurado de votación.
NO RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO PENSIONAL	Acto administrativo que niega el reconocimiento del incremento pensional por cónyuge o hijos dependientes que establece el Decreto 758 de 1990 viciado de ilegalidad -expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió-.
NO RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN	Acto administrativo que niega el reconocimiento de la indemnización sustitutiva -incluye invalidez, vejez y muerte-, cuando no se cuenta con el número máximo de semanas para acceder al derecho, viciado de ilegalidad -expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió-.
NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE Y/O NIVELACIÓN SALARIAL	Desconocimiento de derecho a la igualdad material en asuntos laborales -principio a igual trabajo igual salario-.
NO RECONOCIMIENTO DE RETROACTIVO PENSIONAL	Acto administrativo que niega el reconocimiento de retroactivo pensional -incluye invalidez, vejez y muerte- viciado de ilegalidad -expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 110 de 119

	desviación de las atribuciones propias de quien los profirió-.
NO RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	Desconocimiento del derecho del servidor público a recibir las sumas de dinero que el empleador debe reconocerle para cubrir los gastos en que éste hubiere incurrido para el cumplimiento de sus funciones fuera de su sede habitual de trabajo.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE HONORARIOS	Desconocimiento de la remuneración pactada en un contrato de prestación de servicios.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE INDEMNIZACIÓN POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD LABORAL	Desconocimiento del derecho del servidor público a recibir la indemnización en caso de pérdida o disminución de la capacidad laboral ocasionada por accidente de trabajo o enfermedad laboral.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO	Desconocimiento del derecho de los beneficiarios a recibir la indemnización en caso de muerte del servidor público ocasionada por accidente de trabajo o enfermedad laboral.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DE PRESTACIONES SOCIALES	No reconocimiento o indebida liquidación de prestaciones sociales sin tener en cuenta la totalidad de los factores que las componen.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DEL AUXILIO FUNERARIO	No reconocimiento o indebida liquidación del auxilio funerario - incluye afiliado al sistema general de seguridad social y pensionado.
NO RECONOCIMIENTO EN DERECHO DEL PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	No reconocimiento o indebida liquidación del pago de incapacidad médica originada por enfermedad general o profesional o por accidente común o de trabajo.
OMISIÓN DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL	Perjuicios ocasionados por culpa patronal cuando no se acatan las normas sobre salud ocupacional determinadas por la Administradora de Riesgos Laborales.
OMISIÓN EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Perjuicios ocasionados por el no pago o pago inoportuno, por parte del empleador, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
PERJUICIOS OCASIONADOS CON OCASIÓN A LA EXPEDICIÓN DEL DEC. 1750 DE 2003	Perjuicios de índole laboral derivados de la escisión del Instituto de Seguros Sociales y de la creación de las Empresas Sociales del Estado.
REAJUSTE PENSIONAL POR LEY 4 DE 1992	Acto administrativo que niega el reajuste pensional de los congresistas, contemplado en la Ley 4 de 1992, viciado de ilegalidad -expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió-.

DERECHOS COLECTIVOS E INTERESES DIFUSOS	
CAUSA	DEFINICIÓN
COMPETENCIA DESLEAL	Contempla todos los actos de competencia desleal -ejecutados por el

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 111 de 119

	Estado y/o particulares- establecidos en la Ley 256 de 1996 - incluye: desviación de clientela, desorganización, engaño, confusión, descrédito, comparación, imitación, explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y pactos desleales de exclusividad-. También se incluye la omisión, por parte del Estado, del deber de vigilancia y control respecto de dichos actos.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTIVIDAD AGROPECUARIA	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por el indebido desempeño de la actividad agropecuaria. Ejemplos: disminución de la productividad del suelo por erosión o compactación, acumulación de contaminantes por utilización de fertilizantes, sobreexplotación de agua, pérdida de especies polinizadoras, entre otros.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por el indebido desempeño de la actividad industrial. Incluye contaminaciones biológicas, físicas, químicas y antropogénicas, entre otras.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTIVIDAD MINERA	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por el indebido desempeño de la actividad minera. Ejemplos: impactos atmosféricos, paisajísticos, hidrológicos, edafológicos, faunísticos y florísticos, entre otros.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTO TERRORISTA	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por un acto terrorista -acto cuya finalidad es la de generar zozobra en la población civil y desestabilización del estamento militar y/o gubernamental-. Ejemplo: derrame de crudo por la explosión de un oleoducto producto de la detonación de un artefacto explosivo.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por contaminación auditiva -aquella derivada por el exceso de sonido que altera las condiciones normales del ambiente en una determinada zona-.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR OLORES	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por contaminación con olores. Ejemplo: dispersión atmosférica de malos olores en áreas cercanas a un relleno sanitario.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR DERRAME DE HIDROCARBUROS	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por derrame de hidrocarburos -vertido de petróleo o sus derivados que se produce debido a un accidente o práctica inadecuada-. Ejemplo: vertimiento de petróleo en río que afecta la pesca.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR DESVIACIÓN DEL CAUCE DE UN RIO	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por desviación del cauce de ríos -alteración provocada o fortuita del cauce natural de las fuentes hídricas-.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NUCLEARES	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por indebida disposición final de residuos nucleares -residuos que contienen elementos químicos radioactivos-.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por indebida disposición final de residuos sólidos -proceso de aislar o confinar cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado, puede o no ser reciclable-

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 112 de 119

	. Ejemplo: Disposición inadecuada de pilas de celulares.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por la ejecución de obra pública. Ejemplos: erosión de predios colindantes por construcción de carretera; daño ambiental por ampliación de red de acueducto y alcantarillado.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por emisión de gases de combustión -son el resultado la combustión de las materias combustibles, como gasolina, petróleo, diésel o carbón-. Ejemplo: gases emanados por vehículos y/o chimeneas de fábricas.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por erradicación terrestre o aérea de cultivos ilícitos. Ejemplo: aspersión o fumigación aérea con glifosato que contamina cultivo de yuca.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR INCENDIO FORESTAL	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por incendio forestal.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR INDEBIDA DISPOSICIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por la indebida disposición final de desechos infecciosos hospitalarios con desconocimiento de los métodos de relleno de seguridad.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR TALA MASIVA DE ÁRBOLES	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por tala masiva de árboles.
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES	Incluye el daño o amenaza al medio ambiente por verter agentes contaminantes. Ejemplo: Vertimiento de químicos a fuentes hídricas o bosques. Nota: es subsidiaria a las otras causas sobre contaminantes.
INDEBIDA ADECUACIÓN FÍSICA DE CONSTRUCCIONES PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD	Perjuicios derivados de la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos sin tener en cuenta la reglamentación sobre adecuaciones físicas para personas con alguna discapacidad.
VIOLACIÓN O AMENAZA A LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	Incluye la violación o amenaza al derecho a la libre competencia económica -conjunto de actos desarrollados por agentes económicos independientemente, que rivalizan con el fin de asegurar la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado- por restricciones indebidas de los agentes económicos o del Estado.
VIOLACIÓN O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	Incluye la violación o amenaza al derecho a la moralidad administrativa -conjunto de principios, valores v virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben regir permanentemente las actuaciones del Estado-.
VIOLACIÓN O AMENAZA A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA	Incluye la violación o amenaza al derecho a la seguridad y salubridad pública -el derecho que garantiza la existencia de los factores y condiciones que hacen posible una vida digna y duradera, como el abastecimiento de agua potable, el manejo adecuado de residuos líquidos y sólidos, el control de calidad de los alimentos, la existencia de unas condiciones y ambiente de trabajo adecuado, y la conservación y control a la contaminación de los recursos naturales-.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 113 de 119

VIOLACIÓN O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	Incluye la violación o amenaza a los derechos de los consumidores y usuarios -los derechos que tienen los consumidores que adquieren bienes o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, así como los usuarios que disfrutan servicios públicos prestados por entidades públicas o privadas, a que el bien o servicio sea de calidad, cantidad e idoneidad óptimas para su uso y goce-.
VIOLACIÓN O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y A LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE BIENES DE USO PÚBLICO	Incluye la violación o amenaza al derecho al goce del espacio público y a la utilización y defensa de los bienes de uso público -el derecho que tienen las personas de acceder al conjunto de inmuebles públicos y a los elementos naturales y arquitectónicos de los inmuebles privados destinados a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, las cuales trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes y a su defensa-.
VIOLACIÓN O AMENAZA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	Incluye la violación o amenaza al derecho a la defensa del patrimonio cultural de la Nación -el derecho que tienen las personas de acceder al conjunto de bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana. Forman parte de ese patrimonio cultural: -1- el patrimonio inmaterial: conjunto de formas de cultura tradicional, popular o folclórica: tradiciones orales, costumbres, lenguas, música, rituales, medicina tradicional, artes culinarias, entre otros, y -2- los bienes culturales: conforman la identidad nacional y pertenecen a la nación: patrimonio arqueológico-.
VIOLACIÓN O AMENAZA AL PATRIMONIO PÚBLICO	Incluye la violación o amenaza al derecho a la defensa del patrimonio público -el derecho que tienen los individuos como miembros de una colectividad a que se conserven, mantengan, custodien, protejan del uso indebido o del deterioro, los bienes o recursos públicos, o los intereses patrimoniales del Estado-.

EJECUTIVOS	
CAUSA	DEFINICIÓN
INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL O ACUERDO CONCILIATORIO	Mora o no pago de una obligación contenida en una sentencia judicial o un acuerdo conciliatorio. Nota: incluye el no pago de costas procesales y/o agencias en derecho.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN TÍTULO VALOR	Mora o no pago de una obligación clara, expresa y exigible.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SINIESTRO POR ASEGURADORA	Mora o no pago de una póliza de seguro.
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN CON GARANTÍA REAL	Mora o no pago de una obligación afianzada mediante garantía real -hipoteca sobre bien inmueble o prenda sobre bien mueble-.

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 114 de 119

ASUNTOS VARIOS	
CAUSA	DEFINICIÓN
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Solicitud que se efectúa con el propósito de que judicialmente se declare la forma material y visible del lindero que separa predios colindantes.
ENAJENACIÓN DE ACCIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	Perjuicios derivados de la venta ilegal de acciones -título valor-. Ejemplo: venta de acciones con desconocimiento de las preferencias legalmente determinadas a favor de los trabajadores de las empresas objeto de enajenación.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO COMPLEJO QUE CREA UN ENTE TERRITORIAL	Acto administrativo complejo presuntamente viciado de ilegalidad que crea un ente territorial. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN BIEN INMUEBLE	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que adjudica un bien inmueble. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ORDENA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que declara la ocurrencia del siniestro y ordena hacer efectiva la póliza. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETA LA EXPROPIACIÓN	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que decreta una expropiación -decisión de derecho público por la cual el Estado obliga a un particular a realizar la tradición del dominio privado al dominio público de un bien, en beneficio de la comunidad y mediante una indemnización previa-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE LA TITULARIDAD DE TIERRAS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que define la titularidad de tierras. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 115 de 119

	derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE CUPOS DE COMBUSTIBLE LIBRE DE IMPUESTOS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que establece la asignación de volúmenes máximos de combustibles libres de impuestos en zonas de frontera. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES PECUNIARIAS A LOS USUARIOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción pecuniaria a los usuarios de servicios públicos domiciliarios por parte de las empresas prestadoras de los mismos. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción disciplinaria -incluye aquellas que impone la misma entidad a la que pertenece el sancionado y aquellas impuestas por el Ministerio Público-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCIÓN FISCAL	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción fiscal viciado de ilegalidad. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE UNA SANCIÓN POR PRÁCTICA RESTRICTIVA DE LA COMPETENCIA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por práctica restrictiva de la competencia. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA REGALÍAS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que liquida regalías. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 116 de 119

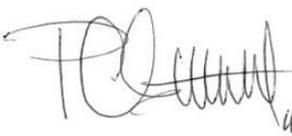
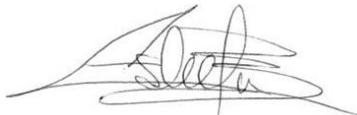
	y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega un subsidio de vivienda viciado de ilegalidad. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega la homologación de un título profesional otorgado en el extranjero. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA LA RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega la restitución de un bien inmueble. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO ADJUDICA BIEN INMUEBLE	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que niega la adjudicación de un bien inmueble. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE EL TIEMPO DE SERVICIO MILITAR	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que no reconoce o reconoce indebidamente el tiempo prestado en el servicio militar obligatorio. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA INCAUTACIÓN DE BIENES	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que ordena la incautación de bienes muebles e inmuebles. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que

	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 117 de 119

ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE	ordena la restitución de un bien inmueble. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PAGO DE REGALÍAS - ACCIÓN DE LESIVIDAD	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que reconoce el pago de regalías. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE REVOCA UNA LICENCIA DE PROGRAMA ACADÉMICO	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que revoca una licencia de programa académico. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SUPRIME LAS ENTIDADES PÚBLICAS	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que ordena la supresión de una entidad pública -incluye procesos de reestructuración o liquidación de entidades públicas-. El vicio puede ser la expedición con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nulidad de acto administrativo general o particular por ser contrario a la Constitución Política.
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURÍDICA	Incluye el no cumplimiento y / o el cumplimiento defectuoso de una norma jurídica contenida en una ley o acto administrativo. Nota: es subsidiaria a aquellas causas que hacen referencia al incumplimiento de obligaciones ejecutables.
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LA FACTURA	Factura expedida sin el cumplimiento de los requisitos legales.
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	No reconocimiento, reconocimiento parcial o tardío de servicios y medicamentos incluidos o no en el plan obligatorio de salud, cuando medie reclamación tanto del usuario del servicio a su prestador, como del prestador del servicio al FOSYGA o quien haga sus veces.
INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	Perjuicios derivados de la no entrega de viviendas de interés social o de su entrega defectuosa.
NO RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO NOTARIAL	No reconocimiento en derecho y pago de los subsidios establecidos para las notarías de insuficientes ingresos, de

 	INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL DE APODERADO – DICCIONARIO DE CAMPOS	Código: GS-I-02
		Versión: 0
		Pág.: 118 de 119

	conformidad con la normatividad vigente.
PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE TÍTULO VALOR	Solicitud de reposición de título valor ante el extravío, pérdida, hurto, deterioro o destrucción total o parcial del mismo.
PERJUICIOS OCASIONADOS POR ACTAS DE JUNTA DE SOCIOS	Perjuicios ocasionados por actas de juntas de socios -incluye violación de la ley o los estatutos sociales-.
PERJUICIOS OCASIONADOS POR LIQUIDACIÓN Y/O REESTRUCTURACIÓN DE SOCIEDADES DE DERECHO PRIVADO	Perjuicios derivados de los acuerdos de reestructuración -convención que en términos de la Ley 550 de 1999 se celebre a favor de una o varias empresas con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo- y procesos de disolución y liquidación de sociedades de derecho privado -incluye voluntaria y obligatoria-.
PERJUICIOS OCASIONADOS POR TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES DE DERECHO PRIVADO	Perjuicios derivados de los procesos de transformación de sociedades de derecho privado -cuando se pasa de un tipo de sociedad a otro, sin afectar la existencia jurídica de la sociedad-.
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	Solicitud de declaración del dominio sobre un bien mueble o inmueble una vez transcurrido el tiempo previsto en la Ley.
SERVIDUMBRE	Incluye perjuicios por la ocupación o el uso temporal o permanente de un predio en favor de las necesidades de otro y también aquellos eventos en los cuales se solicita la constitución de dicha limitación al derecho de dominio. Ejemplos: se solicita la constitución de una servidumbre de tránsito en un predio de propiedad de la Nación; perjuicios derivados del paso de electroductos por el predio de un particular.
SOLICITUD DE LA DIVISIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	Solicitud de modificación de las características de un predio por segregación de otros predios, con o sin cambio de propietario o poseedor.
VIOLACIÓN AL DERECHO DE POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	Vulneración al derecho fundamental a ser elegido por la ilegalidad de actos administrativos proferidos por la autoridad electoral, frente a la inscripción de candidatos.
VIOLACIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DE DERECHOS DE AUTOR	Perjuicios ocasionados por la violación al conjunto de normas jurídicas y principio que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, publicada o inédita.
VIOLACIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	Perjuicios ocasionados por la violación al derecho que recae sobre las innovaciones tecnológicas que tienen una aplicación industrial -incluye patentes y nuevas creaciones y marcas y signos distintivos-.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 DIEGO JIMÉNEZ Analista 06 - DGI	 OMAR CASTELBLANCO Experto Grado 7 - DGI	 MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR Directora de Gestión de Información
 KAREN CRUZ Analista 06 - DGI	 JHON CAMARGO Experto Grado 7 - DGI	
 PAULA CABALLERO Experto Grado 6 - DPE	 CAROLINA ESTRELLA Experto Grado 7 - DPE	